

IMP

*estética integral  
y bienestar*

*GRADO SUPERIOR*



*imagen  
personal*



# Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar

Grado Superior

**Título:** Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar

**Edita:** Junta de Andalucía  
Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente  
© Consejería de Educación, Cultura y Deporte

Maquetación: Pyramid Asistencia Informática



Publicación sujeta a la licencia Creative Commons.

No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas,  
la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

## Índice



<b>Introducción .....</b>	11
<b>1. Identificación del Título .....</b>	21
<b>2. Perfil Profesional del Título .....</b>	25
2.1. Competencia general .....	25
2.2. Competencias profesionales, personales y sociales .....	25
2.3. Relación de cualificaciones profesionales y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título .....	26
2.4. Entorno profesional .....	28
2.5. Prospectiva del título en el sector o sectores .....	28
<b>3. Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar .....</b>	33
<b>4. Módulos profesionales del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar .....</b>	47
0744. Aparatología estética .....	47
0745. Estética hidrotermal .....	53
0746. Depilación avanzada .....	60
0747. Masaje estético .....	67
0748. Drenaje estético y técnicas por presión .....	73
0749. Micropigmentación .....	79
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal .....	85
0751. Dermoestética .....	92
0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar .....	99
0753. Tratamientos estéticos integrales .....	105
0754. Proyecto de estética integral y bienestar .....	112
0755. Formación y orientación laboral .....	115
0756. Empresa e Iniciativa Emprendedora .....	122
0757. Formación en centros de trabajo .....	127
<b>5. Distribución horaria semanal .....</b>	135
<b>6. Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial .....</b>	136
<b>7. Espacios .....</b>	139
<b>8. Profesorado .....</b>	143
8.1. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Estética Integral y Bienestar .....	143
8.2. Titulaciones equivalentes a efectos de docencia .....	144
8.3. Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública .....	144

9.	Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Estética Integral y Bienestar que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia .....	147
10.	Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar al amparo de la Ley Orgánica 2/2006 .....	148
11.	Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación .....	151
12.	Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación .....	152
13.	Titulaciones equivalentes .....	155
14.	Acceso a otros estudios .....	156
15.	Referencias legislativas .....	157
16.	Glosario de términos .....	161

## Introducción



Numerosos han sido los pasos dados hasta conseguir dar forma a un nuevo Catálogo de Títulos de Formación Profesional. La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, más familiarmente conocida como LOGSE, consiguió imprimir el carácter profesionalizador que tanto el propio sistema educativo, como la sociedad, demandaba de las enseñanzas de formación profesional. Este carácter profesionalizador, establecido a partir del propio sistema productivo, consiguió unos resultados poco esperados por muchos; a la vez que dignificó unas enseñanzas dirigidas hasta el momento a los alumnos con menos proyección dentro del sistema educativo, en donde el objetivo estaba dirigido a formar universitarios, formó con excelente competencia profesional a una nueva generación de técnicos de grado medio y superior capaces de abordar situaciones reales de trabajo y obtuvo un éxito sin precedentes en el acceso al sistema productivo sin necesidad de haber pasado por la figura de aprendiz del mismo. La empresa tomaba conciencia de que el sistema educativo era capaz de formar profesionales válidos para la mayoría de sus sectores.

Como consecuencia de esta realidad, cada vez más se han producido puntos de encuentro entre el sistema educativo y el productivo. De hecho, la Administración, consciente de que el camino iniciado era favorable, se planteó la posibilidad de generar profesionales bien formados a partir de enseñanzas profesionales. Para ello fue necesario definir actividad productiva y concretar qué capacidad era la necesaria para alcanzar la habilidad y competencia profesional para desarrollar con éxito dicha actividad.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCyFP), establece el marco normativo a partir del cual se estructura el actual sistema de formación profesional. Dicha Ley, establece un único sistema como referente nacional y lo que antes eran sistemas ahora se convierten en subsistemas. De esta forma se produce un primer nivel de integración en la formación profesional. La integración de la enseñanza/formación en formación profesional ha sido largamente demandada tanto a nivel de las enseñanzas propias del sistema educativo, como de las actividades formativas llevadas a cabo por formación profesional ocupacional y continua. Sin embargo, hasta ahora, el hecho de la integración era difícilmente realizable por falta del elemento integrador de todos los sistemas. La Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y, más concretamente, el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es ese elemento.

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional se define en la propia Ley Orgánica, como el conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional. Esta integración se llevará a cabo a través del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, uno de los cuatro elementos del propio Sistema. Además de éste, son instrumentos del Sistema Nacional: el Procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales, un Sistema de información y orientación en materia de formación profesional y empleo y un Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del propio Sistema.

Se define como cualificación profesional al conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral. En una cualificación profesional han de estar reflejadas todas las tareas necesarias para desarrollar con éxito la actividad productiva de un/os determinado/s puesto/s de trabajo. Estas tareas se agrupan en unidades de competencia que se definen como el agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento y acreditación parcial. La unidad de competencia es pues, la mínima unidad acreditable dentro del Sistema de que nos hemos dotado. Las cualificaciones profesionales se agrupan por campos profesionales en 26 familias y se clasifican por complejidad de su competencia, hasta en 5 niveles. Las cualificaciones pro-

fesionales son la base para elaborar enseñanzas y/o actividades formativas de formación profesional.

El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional definido en la Ley Orgánica 5/2002, en cuanto a cualificaciones profesionales se refiere, se desarrolla mediante el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y mediante el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Estos Reales Decretos definen las cualificaciones como los elementos base a partir de los cuales la Administración educativa y la laboral, en el ámbito de sus competencias, determinarán las ofertas de formación profesional que les son propias, a saber: títulos y certificados de profesionalidad.

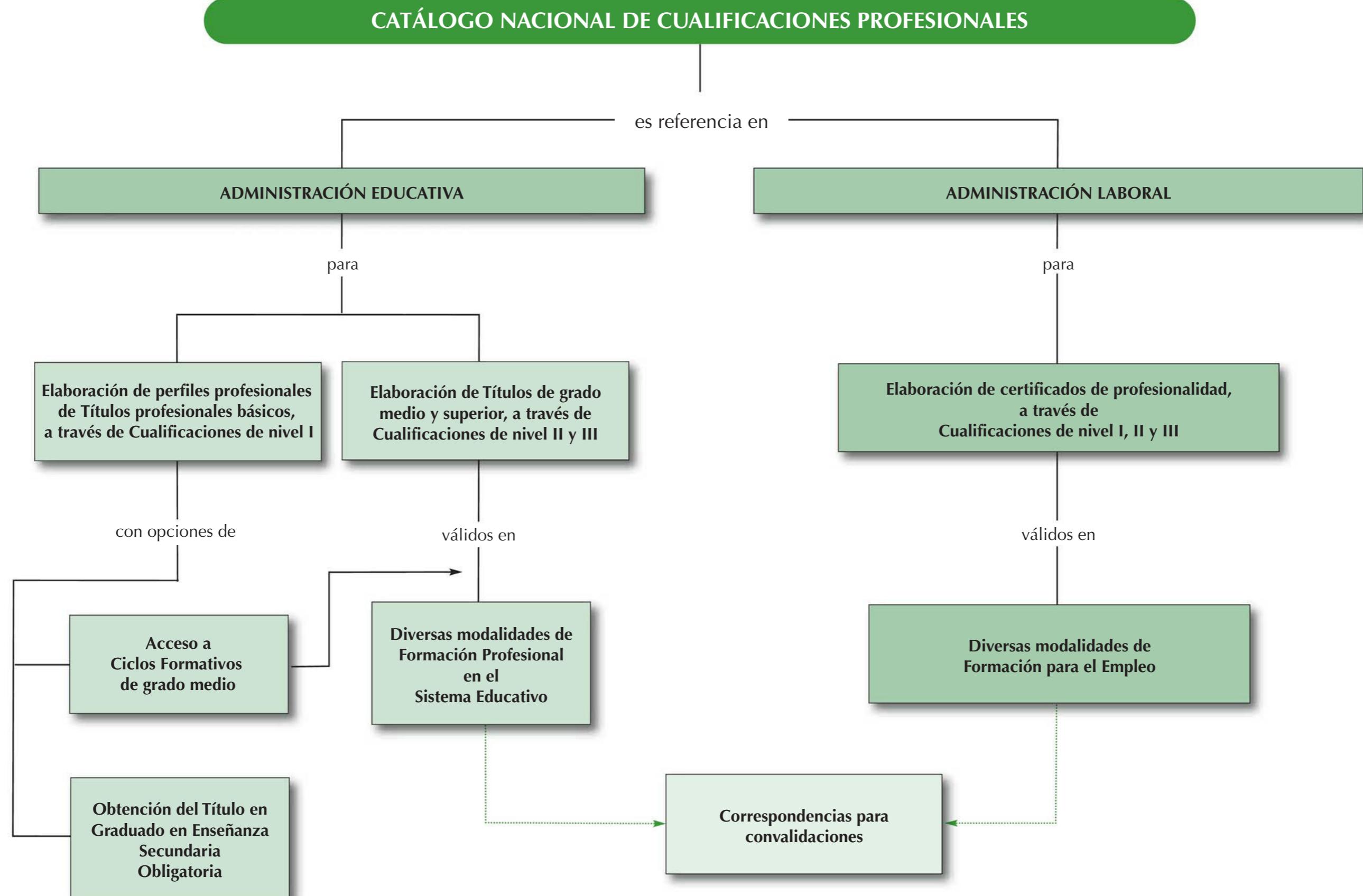
Con la publicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), el gobierno define un nuevo sistema educativo donde tienen cabida, además de las competencias básicas, aquellas que nos capacitan para converger con los sistemas educativos europeos. La Ley Orgánica 2/2006, respecto de la formación profesional, asume el espíritu de integración de la Ley Orgánica 5/2002 y establece que los futuros títulos de formación profesional que se desarrollen al amparo de esta Ley Orgánica 2/2006, deberán estar basados en cualificaciones profesionales. El artículo 39.4, contenido en el capítulo V del título I de la LOE, determina que tanto los ciclos formativos de grado medio como los de grado superior estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Con todo lo referido, el desarrollo de estos nuevos títulos, y por tanto del nuevo catálogo nacional de títulos de formación profesional dependientes de LOE, que sustituirá paulatinamente al anterior catálogo dependiente de LOGSE, se sustenta en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. En el mismo y mediante el artículo 4 se vuelve a dejar claro que la existencia de un título, independientemente de que éste sea de grado medio o superior, está supeditada a la existencia de, al menos, una cualificación profesional. El artículo 6 del referido Real Decreto define la estructura de los títulos de formación profesional y, en el mismo se detalla que, en todo caso, los títulos de formación profesional especificarán al menos los siguientes apartados: identificación del título, perfil profesional, entorno profesional, prospectiva del título en el/los sector/es, enseñanzas del ciclo formativo, correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención, parámetros básicos de contexto formativo, especificando espacios y equipamientos mínimos necesarios, modalidades y materias de bachillerato que facilitan la conexión con el ciclo formativo de grado superior, convalidaciones, exenciones y equivalencias, relación con certificados de profesionalidad, información sobre los requisitos necesarios según la legislación vigente, para el ejercicio profesional y acceso a estudios universitarios desde los ciclos formativos de grado superior.

En el proceso de elaboración de los nuevos títulos, el ministerio con competencias en materia de educación trabaja en todos y cada uno de los apartados anteriores que conforman el mismo. Sin embargo, el artículo 6.3 de la LOE determina que el contenido básico de las enseñanzas mínimas de los currículos establecidos por el Estado corresponden sólo al 55 por ciento del currículo, por lo que el resto es competencia de cada Comunidad Autónoma. En esta línea hemos trabajado desde nuestra Comunidad; hemos conformado un currículo de máximos que hemos tramitado por Orden y que desarrolla aquello sobre lo que realmente tenemos competencia como Administración Educativa Autonómica, no repitiendo en la misma aquello que ya quedó fijado a nivel nacional y sobre lo que, como Administración autonómica, no tenemos competencia. Así pues, el manejo exclusivo de la norma autonómica, como se ha venido haciendo hasta el momento con los títulos LOGSE, no es suficiente

para conocer en toda su extensión todas las especificaciones de las que consta un título LOE. Al objeto de facilitar el conocimiento de un título en toda su extensión y de evitar el manejo, siempre engoroso de normativa, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente edita esta Guía del título y la pone a disposición del personal docente para su utilización y consulta.

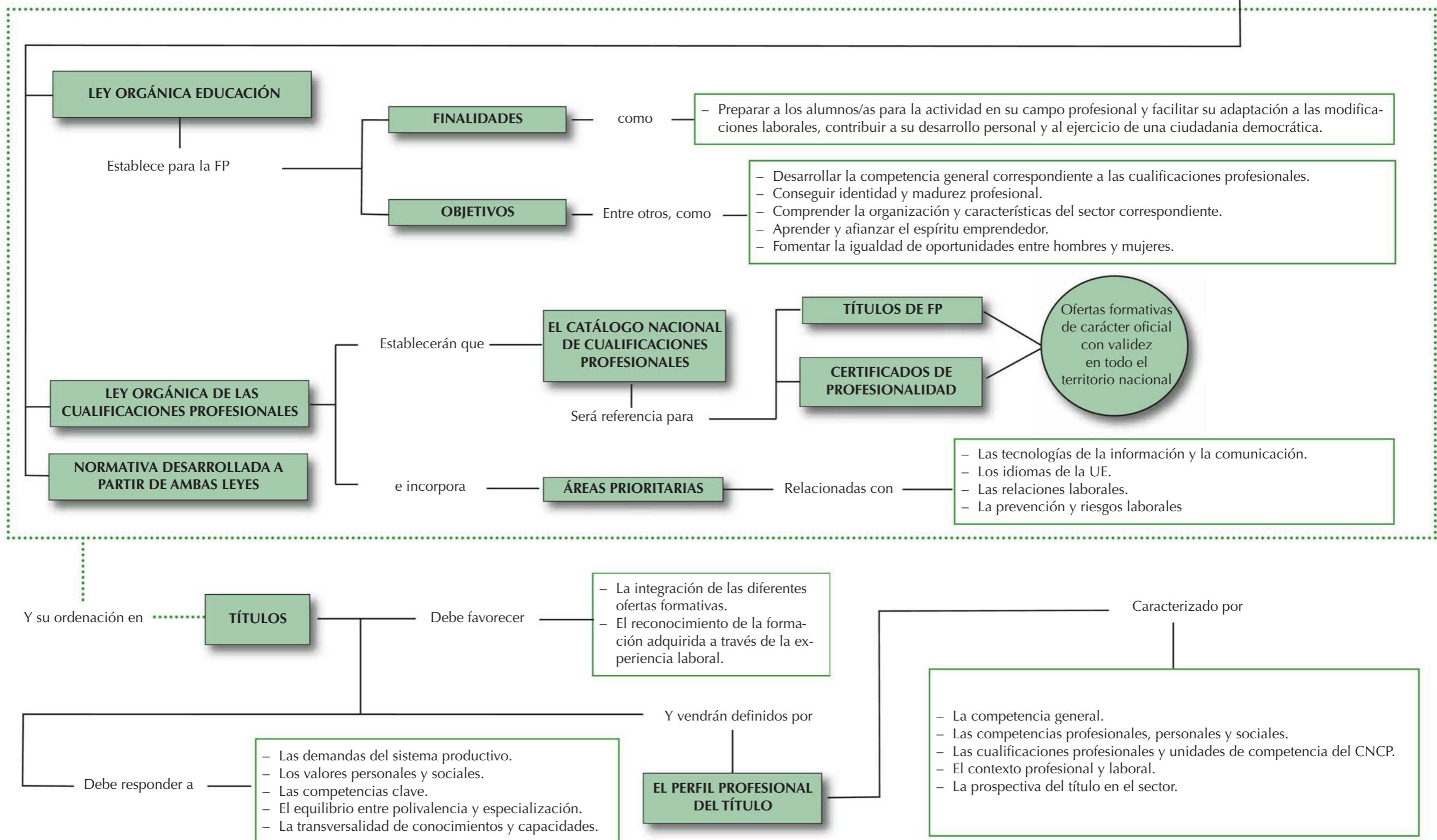
# Referencias para el Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales



# Algunos fundamentos para el diseño de Títulos de Formación Profesional

## DISEÑO DE TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Estará fundamentado en





## 1. Identificación del Título



## 1. Identificación del Título

El título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Estética Integral y Bienestar.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Imagen Personal.

Referente europeo: CINE-5b (Clasificación Internacional Normalizada de la Educación).



## 2. Perfil Profesional del Título



## 2. Perfil Profesional del Título

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones y, en su caso, unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

### 2.1. Competencia general

La competencia general de este título consiste en dirigir y organizar el desarrollo de los servicios estéticos, planificar y realizar tratamientos estéticos relacionados con la imagen y el bienestar, y aplicar técnicas estéticas hidrotermales, depilación e implantación de pigmentos, asegurando la calidad, prevención de riesgos laborales y gestión ambiental.

### 2.2. Competencias profesionales, personales y sociales

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- f) Realizar procesos de hidroterapia, aplicando técnicas específicas y complementarias en balnearios o spas y utilizando cosméticos termales.
- g) Aplicar masajes y drenajes linfáticos estéticos, seleccionando técnicas y procedimientos.
- h) Realizar maquillajes correctivos por microimplantación de pigmentos, personalizando y adaptándolos a las necesidades de cada cliente.
- i) Supervisar y desarrollar procesos de eliminación temporal y definitiva del vello, siguiendo las especificaciones establecidas.
- j) Supervisar y desarrollar técnicas electroestéticas y bronceado por radiación ultravioleta, cum-

pliendo las especificaciones marcadas en la legislación vigente.

- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- l) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- m) Integrar y realizar los servicios estéticos, coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

### 2.3. Relación de cualificaciones profesionales y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título

#### 1. Cualificaciones profesionales completas:

a) Hidrotermal IMP023\_3 (Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1260\_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios.

UC0061\_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados.

UC0062\_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.

UC0063\_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.

b) Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas IMP248\_3 (Real Decreto 790/2007, de 15 de junio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0789\_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.

UC0063\_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.

UC0790\_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.

UC0791\_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos.

UC0792\_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.

c) Tratamientos estéticos IMP250\_3 (Real Decreto 790/2007, de 15 de junio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0796\_3: Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.

UC0063\_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.

UC0790\_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.

UC0797\_3: Aplicar técnicas electroestéticas, integrándolas en tratamientos estéticos específicos.

UC0798\_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

## 2. Cualificaciones profesionales incompletas:

a) Bronceado, maquillaje y depilación avanzada IMP182\_3 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre):

UC0580\_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.

UC0581\_3: Realizar la depilación definitiva y/o supervisar procesos de depilación temporal.

UC0067\_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.

b) Maquillaje integral IMP024\_3 (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero).

UC0064\_2: Preparar los medios técnicos y personales para aplicar maquillaje integral.

## 2.4. Entorno profesional

1. Este profesional ejerce su actividad en el sector de cuidados de la imagen personal, en el subsector de cuidados estéticos, en pequeñas y medianas empresas, mayoritariamente privadas, en las áreas de tratamientos estéticos integrales, estética hidrotermal, microimplantación de pigmentos, depilación avanzada, masaje estético y drenaje, y asesoramiento en tratamientos y productos cosméticos.

Se trata de profesionales por cuenta propia que trabajan gestionando su propia empresa o que trabajan por cuenta ajena, ejerciendo su actividad profesional como empleados o jefes de área o departamento.

2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Esteticista.
- Director técnico en empresas estéticas y áreas de imagen personal, de spas y balnearios.
- Técnico en tratamientos estéticos integrales.
- Especialista en técnicas hidroestéticas.
- Técnico en micropigmentación.
- Técnico en depilación mecánica y avanzada.
- Técnico en aparatología estética.
- Especialista en bronceado mediante radiación ultravioleta.
- Técnico en masajes estéticos.
- Técnico en drenaje linfático estético.
- Trabajador cualificado en centros de medicina y cirugía estética.
- Técnico comercial.
- Asesor estético y cosmético.
- Formador técnico en estética.

## 2.5. Prospectiva del título en el sector o sectores

Las Administraciones educativas tendrán en cuenta, al desarrollar el currículo correspondiente, las siguientes consideraciones:

- a) El perfil profesional de este título marca una evolución hacia las competencias relacionadas con las técnicas que potencien los cuidados de la imagen personal a través del bienestar y de la promoción de la salud. Los futuros profesionales deberán tener un amplio conocimiento de hábitos saludables; una mayor especialización en técnicas manuales estéticas, como el drenaje estético, técnicas orientales o reflexología y una buena preparación en técnicas sensoriales como la cromoterapia, aromaterapia, musicoterapia, etc. Los tratamientos cuyo recurso principal es el agua son otros de los procesos que potencian el bienestar y convierten los centros de spa y balnearios en un sector con gran demanda en la actualidad.
- b) La evolución tecnológica, el uso de aparatología y cosmética avanzada (radiofrecuencia, aparatos de bronceado con radiación ultravioleta, IPL o el LASER, vectores y principios activos cosméticos de nueva generación, entre otros) demandan un perfil profesional cada vez más cualificado, con conocimientos científico-tecnológicos y con capacidad para la organización y planificación de procesos, que asuma funciones de calidad, de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental y que sea capaz de mantener un espíritu abierto a la innovación.

- c) Las empresas del sector avanzan hacia el trabajo en equipo y la colaboración con otros profesionales, fundamentalmente del ámbito sanitario. Enfocan su actividad al asesoramiento profesional y a la atención personalizada.
- d) Este profesional debe presentar un perfil polivalente, capaz de adaptarse a los cambios, con un alto grado de autonomía y capacidad para la toma de decisiones.

Finalmente, los aspectos organizativos de la prestación de servicios de estética y bienestar deberán adaptarse a la normativa europea, española y autonómica. En la actualidad los establecimientos y el personal aplicador de los procesos de micropigmentación y bronceado están sometidos a una legislación específica de condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad que deben seguir para poder ejercer. Se prevé que se establezcan más regulaciones legales de otros procesos con especial incidencia en la salud pública.



3. Orden de 20 de marzo de 2013,  
por la que se desarrolla el currículo  
correspondiente al título de Técnico  
Superior en Estética Integral y Bienestar



### 3. Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo V "Formación profesional", del Título II "Las enseñanzas", los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1<sup>a</sup>, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

El Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeco-

nómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta del Director General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Estética Integral y Bienestar.

### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.

- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- e) Caracterizar los roles profesionales, identificando la responsabilidad asociada en cada caso, para programar sus actividades.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- g) Aplicar técnicas, cosméticos termales y equipos, relacionándolos con las necesidades de los usuarios de balnearios o spas, para realizar procesos hidroestéticos.
- h) Identificar métodos, maniobras y parámetros, adaptándolos al análisis estético, para aplicar masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas.
- i) Supervisar y evaluar las diferentes técnicas, maniobras y parámetros de aplicación del drenaje estético y masajes por presión, adaptándolos al análisis estético y a las zonas anatómicas que se van a tratar, para asegurar el beneficio estético deseado.
- j) Emplear elementos y procesos decorativos semipermanentes, relacionándolos con las características del usuario y aplicando la normativa vigente, para realizar maquillajes correctivos por microimplantación de pigmentos
- k) Seleccionar procedimientos de eliminación de vello de manera temporal y definitiva, caracterizando las fases, técnicas y recursos necesarios, para supervisar y desarrollar la depilación.
- l) Verificar los parámetros de control de equipos electro-estéticos y de bronceado artificial, relacionando los fundamentos científicos con los tratamientos estéticos, para aplicarlos con garantías de eficacia y seguridad.
- m) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar sobre los productos cosméticos a usuarios y profesionales.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatomo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- ñ) Identificar las técnicas publicitarias, las operaciones de venta y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para realizar la promoción y comercialización de productos y servicios estéticos.

- o) Coordinar todos los recursos estéticos (técnicas, aparatos, instalaciones y cosméticos), adaptándolos al servicio estético propuesto y teniendo en cuenta el estudio estético y las preferencias del usuario, para realizar tratamientos estéticos integrales.
- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al “diseño para todos”.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

#### Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

- 0744. Aparatología estética.
- 0745. Estética hidrotermal.
- 0746. Depilación avanzada.
- 0747. Masaje estético.
- 0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
- 0749. Micropigmentación.
- 0751. Dermoestética.
- 0753. Tratamientos estéticos integrales.

b) Otros módulos profesionales:

- 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.
- 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.
- 0754. Proyecto de estética integral y bienestar.
- 0755. Formación y orientación laboral.
- 0756. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 0757. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I de la presente Orden.

**Artículo 5. Desarrollo curricular.**

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del Título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

**Artículo 6. Horas de libre configuración.**

1. El currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Imagen Personal, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Imagen Personal deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

- a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
- b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
- c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

#### **Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.**

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de estética integral y bienestar se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de estética integral y bienestar tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en Estética Integral y Bienestar.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de estética integral y bienestar, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

- a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
- b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos períodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de estética integral y bienestar, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### **Artículo 8. Oferta completa.**

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar se imparten a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden encontrarse también en otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el párrafo anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

#### **Artículo 9. Horario.**

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Estética Integral y Bienestar., cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

#### **Artículo 10. Oferta parcial.**

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
  - b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
  - c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.
2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

#### **Artículo 11. Espacios y equipamientos.**

1. Los espacios necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV de esta Orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se imparten en los referidos espacios.

6. Desde la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía se velará para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se derivan de los resultados de aprendizaje de los módulos correspondientes y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

#### **Artículo 12. Profesorado.**

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A).

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado

son las recogidas en el Anexo V B).

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, se concretan en el Anexo V C). En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el Anexo V C) de la presente Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

#### Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo VI.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo VI.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo.

#### **Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.**

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2013/14. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. No obstante, esta Administración educativa, en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del precitado artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, anticipa la implantación de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2013/14 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Estética en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.**

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar. A estos efectos, serán de aplicación las convocatorias recogidas en el anexo IV del Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2013/14 cursando el título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero. Los módulos

profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Estética regulado por el Decreto 19/1996 de 23 de enero, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



## 4. Módulos profesionales del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar



## 4. Módulos profesionales del título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar

### Aparatología estética

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0744

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica la organización de las instalaciones y los equipos electroestéticos, cumpliendo la legislación vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requisitos de instalación eléctrica de una cabina de tratamientos de electroestética.
  - b) Se han identificado los requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética.
  - c) Se ha comprobado que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
  - d) Se han identificado las características de las diferentes cabinas de bronceado.
  - e) Se ha especificado la legislación vigente en materia de bronceado por rayos UVA.
  - f) Se ha relacionado la aplicación de los métodos de higiene y esterilización con las características de los útiles y materiales.
  - g) Se han controlado las condiciones de almacenamiento de útiles y accesorios.
  - h) Se ha gestionado la eliminación de residuos, los recambios de los equipos y los productos de desecho generados.
2. Caracteriza los equipos de electroestética, relacionándolos con los efectos fisiológicos que producen y con sus aplicaciones estéticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las corrientes eléctricas con aplicación en estética.
- b) Se han especificado las características de los equipos de electroestética.
- c) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente, radiaciones y técnicas.
- d) Se han caracterizado las aplicaciones estéticas de las diferentes corrientes y radiaciones.
- e) Se han identificado las precauciones y contraindicaciones de cada una de las corrientes.
- f) Se han caracterizado las técnicas que emplean corriente continua, variable, radiaciones electromagnéticas y técnicas con efectos mecánicos.
- g) Se ha establecido la secuenciación, modo de aplicación, accesorios, y parámetros de cada una de las técnicas electroestéticas.

- h) Se han definido las normas de seguridad de cada aparato.
- i) Se ha interpretado la documentación técnica de los equipos.

3. Prepara y pone a punto los equipos de electroestética, regulando los parámetros.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el equipo entre las distintas técnicas de electroestética.
- b) Se han descrito las funciones de las máquinas, útiles y accesorios.
- c) Se han verificado y regulado los dispositivos de las máquinas.
- d) Se han seleccionado accesorios, útiles y cosméticos en función de las características de cada técnica.
- e) Se han controlado las condiciones de higiene y desinfección de equipos, accesorios y materiales.
- f) Se han montado y revisado los útiles y accesorios.
- g) Se han relacionado los parámetros de aplicación con los efectos.

4. Planifica la aplicación de técnicas electroestéticas, justificando la secuencia del protocolo

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado el estado de la piel, sus características y sus alteraciones, previamente a la selección de la técnica o técnicas que se van a realizar.
- b) Se ha elaborado el protocolo de ejecución de las distintas técnicas electroestéticas.
- c) Se ha organizado el área de trabajo con el equipo, los accesorios y los productos necesarios.
- d) Se han adoptado las medidas de protección necesarias tanto para el usuario como para el profesional.
- e) Se han ajustado los parámetros de aplicación en función de la técnica, los efectos perseguidos y las características del usuario.
- f) Se han especificado las posibles sensaciones que se pueden producir durante la aplicación del aparato.
- g) Se han establecido las operaciones previas necesarias para la aplicación de la técnica de electroestética.
- h) Se han aplicado las diferentes técnicas de electroestética, adoptando las medidas de protección necesarias.
- i) Se ha establecido la secuenciación de la técnica aplicada.
- j) Se han determinado el sinergismo y antagonismo de las técnicas en los tratamientos estéticos combinados.

5. Caracteriza la nueva aparatología de innovación tecnológica en estética, relacionándola con los efectos de su aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las nuevas tendencias en aparatología del mercado de la estética.

- b) Se han especificado las características de los nuevos equipos de electroestética.
  - c) Se han relacionado los efectos fisiológicos con los tipos de corriente, radiaciones y técnicas.
  - d) Se han identificado las precauciones y contraindicaciones de cada una de las corrientes.
  - e) Se ha establecido el protocolo de actuación de las técnicas innovadoras.
  - f) Se han identificado las ventajas e inconvenientes de la introducción del nuevo servicio en una cabina de estética.
6. **Evalúa los riesgos de la aplicación de técnicas de electroestética, teniendo en cuenta las condiciones y características de las personas y los requerimientos técnicos.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las causas de riesgo más frecuentes en la aplicación de técnicas de electroestética.
- b) Se han identificado las precauciones que han de tomarse en la aplicación de técnicas de electroestética.
- c) Se han determinado las contraindicaciones específicas de cada una de las técnicas
- d) Se han reconocido los signos y síntomas que evidencian en un sujeto un aumento de riesgo potencial ante la aplicación de técnicas de electroestética.
- e) Se han identificado las medidas de emergencia que hay que tomar en las diferentes situaciones de riesgo durante la aplicación de las diferentes técnicas de electroestética.
- f) Se han determinado las pautas que hay que seguir para informar al usuario sobre los riesgos posibles de los tratamientos.
- g) Se han identificado las medidas de protección personal del profesional y del usuario en la aplicación de técnicas de electroestética.

**Duración: 128 horas.**

**Contenidos básicos:**

- Planificación de la organización de las instalaciones y los equipos electroestéticos:
  - Seguridad eléctrica. Requisitos de instalación eléctrica en la cabina de estética.
    - El accidente eléctrico. Factores que intervienen. Resistencia eléctrica del organismo, tipo de corriente y duración.
  - Requisitos de instalación para aplicar técnicas de emisión de radiación electromagnética. Materiales de revestimiento y superficies reflectantes.
  - Requisitos de instalación para aplicar técnicas de bronceado. Especificaciones técnicas de las cabinas de bronceado.
  - Normativa europea, nacional y autonómica sobre aparatos mediante radiaciones ultravioleta.
  - Normas sobre aparatología estética. Requisitos de fabricación y utilización.
  - Aplicación de medidas de higiene, desinfección y esterilización.
  - Almacenamiento de útiles y accesorios. Condiciones de almacenamiento. Eliminación de residuos y consumibles de equipos.

- Caracterización de los equipos de electroestética:
  - Técnicas de basadas en la aplicación de corrientes eléctricas. Clasificación de las corrientes eléctricas con aplicación en estética: corriente galvánica y corrientes variables.
    - Corriente galvánica (ionización, desincrustación, galvanización y electrolisis). Corrientes de baja frecuencia (electrolifting, electrolipolisis, corrientes excitomotrices, gimnasia pasiva isotónica e isométrica, TENS y otras posibles). Corrientes variables de media frecuencia (corrientes interferenciales, corrientes de Kotz y otras posibles). Corrientes variables de alta frecuencia (corrientes D'Ansorval, onda corta, diatermia capacitiva y otras posibles)
    - Fundamento científico, efectos fisiológicos, precauciones y contraindicaciones, equipos, técnicas y parámetros de aplicación.
  - Técnicas basadas en la aplicación de calor y de frío. Concepto de termoterapia y crioterapia. Mecanismos de transmisión del calor en el organismo.
    - Efectos biológicos del calor y frío. Indicaciones, contraindicaciones, precauciones y descripción de las técnicas estéticas de termoterápicas y crioterápicas.
  - Técnicas basadas en la aplicación de radiaciones electromagnéticas. Propiedades generales de las REM. Clasificación.
    - Radiación Infrarroja, termolipolisis. Radiación Ultravioleta. Lámpara de Wood. Láser.
    - Clasificación. Efectos fisiológicos. Dosimetría. Indicaciones, contraindicaciones y precauciones. Fuentes de producción y aparatos.
    - Normativa legal de los equipos de bronceado.
    - Sistemas de protección y seguridad en el láser.
  - Técnicas de mecanoterapia. Clasificación de las técnicas estéticas que utilizan energía mecánica.
    - Vibradores. Brossage. Ultrasonidos, sonoforesis y peeling ultrasónico. Presoterapia. Vaccumterapia y dermoaspiración. Compresor. Otras técnicas estéticas basadas en la aplicación de energía mecánica.
    - Fundamentos físicos. Descripción de los equipos y accesorios, efectos e indicaciones, parámetros técnicos, técnicas de aplicación y contraindicaciones. Normas de seguridad.
- Preparación de equipos de electroestética:
  - Elección de la técnica de electroestética. Criterios de selección.
  - Descripción y análisis de los equipos. Funcionalidad de los componentes y accesorios del los equipos de electroestética.
  - Revisión y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los equipos. Verificación y regulación de los dispositivos. Higiene y desinfección de los útiles y accesorios.
  - Reconocimiento y selección de accesorios, útiles y cosméticos. Montaje y revisión.
  - Regulación de parámetros. Ajustes de dosimetría en relación al efecto buscado.
- Organización de la aplicación de técnicas de electroestética:
  - La documentación técnica. Consentimiento informado. Manuales técnicos.
  - Obtención y gestión de datos del usuario.
  - Análisis del estado de la piel y posibles alteraciones.
  - Elaboración del protocolo de ejecución según la técnica electroestética seleccionada.
  - Preparación del área de trabajo. Selección y preparación del equipo, cosméticos y accesorios.
  - Ajuste de parámetros y dosimetrías.
  - Preparación del usuario. Operaciones previas. Acomodación del usuario. Información de las

- sensaciones derivadas de la aplicación de la técnica al cliente.
- Ejecución práctica, fases y precauciones.
    - Técnicas basadas en la aplicación de corrientes eléctricas.
    - Técnicas basadas en la aplicación de calor y frío.
    - Técnicas basadas en la aplicación de radiaciones electromagnéticas.
    - Técnicas basadas en la aplicación de energía mecánica.
  - Retirada de equipos y accesorios.
  - Supervisión del proceso y recogida de incidencias.
- **Caracterización de la nueva aparatología estética:**
    - Nuevos equipos en estética. Fuentes de información técnica en aparatología de innovación. Revistas especializadas y webs. Electroporación. Fotoporación. Cavitación. Radiofrecuencia. Mesoterapia virtual. Otras.
    - Análisis de las características. Fundamento científico. Descripción de los equipos. Normas de aplicación, dosimetrías. Efectos e indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
    - Diseño de protocolos de ejecución de nuevos equipos en estética. Análisis de ventajas e inconveniente de la aplicación de nuevas técnicas electroestéticas.
  - **Evaluación de riesgos en la aplicación de técnicas de electroestética:**
    - Principales accidentes en la cabina de electroestética. Riesgos de accidentes propios de la utilización de técnicas electroestéticas basadas en la aplicación de corrientes eléctricas, energía mecánica, energía térmica y radiaciones electromagnéticas.
    - Signos y síntomas en el usuario constitutivos de riesgo potencial en la aplicación de técnicas electroestética.
    - Prevención de accidentes y forma de actuar frente a los mismos. Información al usuario. Utilización de medidas de protección personal. Equipos de Protección Individual.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de aparatología de electroestética.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organizar la cabina de estética en condiciones de seguridad.
- Interpretar la documentación técnica de todos los equipos que se emplean en electroestética.
- Preparar los equipos y aplicar cada técnica teniendo en cuenta los procedimientos de actuación.
- Identificar la aparatología novedosa para incorporarla a la cabina de electroestética.
- Evaluar y prevenir los riesgos derivados de la aplicación de equipos de electroestética.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
- Procesos de tratamientos de estética facial y corporal.
- Procesos de ejecución de técnicas específicas en cuidados estéticos pre y post-cirugía estética.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- l) Verificar los parámetros de control de equipos electro-estéticos y de bronceado artificial, relacionando los fundamentos científicos con los tratamientos estéticos, para aplicarlos con garantías de eficacia y seguridad.
- ñ) Identificar las técnicas publicitarias, las operaciones de venta y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para realizar la promoción y comercialización de productos y servicios estéticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- j) Supervisar y desarrollar técnicas electroestéticas y bronceado por radiación ultravioleta, cumpliendo las especificaciones marcadas en la legislación vigente.
- l) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de la cabina de electroestética.
- La interpretación de la documentación técnica.
- La preparación de los equipos.
- La organización de los procedimientos de trabajo de aplicación de técnicas de electroestética.
- La caracterización de nuevos equipos.
- La evaluación de los riesgos en la aplicación de las diferentes técnicas.

## Estética hidrotermal

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0745

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica la organización de las instalaciones y los recursos técnicos y profesionales, coordinando el desarrollo de las actividades de los establecimientos hidrotermales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los centros de aplicación de técnicas hidrotermales.
- b) Se han analizado las instalaciones y recursos técnicos y profesionales.
- c) Se ha elaborado el diseño y la distribución de las instalaciones para optimizar el trabajo y ofrecer un espacio de bienestar.
- d) Se ha relacionado el organigrama de los establecimientos de hidroterapia con las funciones de sus profesionales.
- e) Se ha organizado la agenda de trabajo a través de la coordinación de los recursos materiales y personales.

2. Caracteriza los recursos hídricos, analizando sus mecanismos de acción y empleándolos como fuente de salud y bienestar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado el empleo del agua con fines curativos a lo largo de la historia.
- b) Se han establecido los conceptos generales del termalismo.
- c) Se han identificado la estructura del agua, las propiedades y sus mecanismos de acción.
- d) Se ha relacionado el mecanismo de acción y las indicaciones de las aguas mineromedicinales con su composición química.
- e) Se han identificado las vías de aplicación interna del agua mineromedicinal.
- f) Se han especificado las características del agua del mar, su composición, acciones e indicaciones.

3. Identifica las necesidades estéticas del usuario, realizando el análisis previo y utilizando los informes adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la realización de un examen estético previo.
- b) Se han especificado las indicaciones y alteraciones estéticas que pueden mejorar con tratamientos de estética hidrotermal.
- c) Se han identificado las contraindicaciones absolutas o relativas a estas técnicas.
- d) Se han preparado las instalaciones, los materiales y los equipos necesarios.

- e) Se ha realizado la entrevista, exploración y recogida de datos.
- f) Se ha informado al usuario sobre el resultado del análisis y el tratamiento aconsejado.
- g) Se ha solicitado al usuario el consentimiento informado.
- h) Se han descrito las normas deontológicas que deben aplicarse para garantizar la confidencialidad del cliente.

4. **Selecciona las técnicas hidrotermales, analizando los efectos de la aplicación del agua sobre el cuerpo.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las técnicas de balneación de aplicación individual y colectiva, con y sin presión.
- b) Se han señalado los efectos, indicaciones y contraindicaciones absolutas y relativas de las técnicas de balneación.
- c) Se ha determinado el mecanismo de acción y los parámetros de aplicación.
- d) Se han relacionado los efectos de las aplicaciones hidroterapéuticas parciales con las indicaciones y modo de empleo.
- e) Se han diferenciado las características de la sauna, las termas y el baño de vapor.
- f) Se han identificado los efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones de las técnicas de antroterapia.
- g) Se ha identificado los efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones de la aplicación de técnicas crioterapéuticas.
- h) Se han secuenciado las técnicas de hidroterapia empleadas en los circuitos termales.
- i) Se han identificado las técnicas empleadas en talasoterapia y las asociadas a ella.

5. **Selecciona los cosméticos termales y su técnica de aplicación, analizando sus efectos y precauciones.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los componentes, las propiedades, las acciones y los efectos de los diferentes cosméticos termales.
- b) Se han identificado los modos de aplicación para cada uno de ellos.
- c) Se han establecido las indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- d) Se han clasificado las arcillas en función de su color y composición.
- e) Se han esquematizado los tipos de peloides siguiendo su clasificación internacional.
- f) Se han determinado las diferencias entre parafinas, parafangos y peloides.
- g) Se han identificado los ingredientes activos del vino y sus derivados, el chocolate, las algas y otros productos naturales como componentes de los cosméticos termales.
- h) Se han especificado las acciones cosméticas, precauciones y formas de aplicación de los aceites esenciales.

6. **Aplica técnicas hidroestéticas y cosméticos termales, siguiendo un protocolo de ejecución pre-**

viamente diseñado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los procedimientos de actuación en programas de tratamientos hidrotermales estándar.
- b) Se han preparado los medios técnicos y/o los cosméticos termales necesarios.
- c) Se ha seleccionado la indumentaria y accesorios adecuados según la técnica que se va a aplicar.
- d) Se ha informado al usuario sobre las posturas, sensaciones y mecanismos de aviso al personal.
- e) Se han seleccionado los parámetros en función de la técnica que se va a aplicar y las condiciones orgánicas y sensibilidad del usuario.
- f) Se han aplicado técnicas hidrotermales y de cosmética termal según la secuenciación y el orden establecido.
- g) Se ha supervisado el proceso y controlado el estado del usuario durante el mismo.
- h) Se han establecido las pautas para una correcta circulación de los clientes a través de los circuitos termales.

7. Organiza la ejecución de protocolos de seguridad e higiene, aplicando pautas para la prevención de riesgos laborales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han señalado las consecuencias de la contaminación bacteriológica del agua.
- b) Se han identificado los mecanismos para el tratamiento del agua.
- c) Se ha aplicado el protocolo de higiene de las instalaciones.
- d) Se ha aplicado el método de desinfección o esterilización más adecuado, en función del equipo técnico o el material que se va a utilizar.
- e) Se han establecido las normas de higiene del personal del centro y del usuario de las instalaciones.
- f) Se han aplicado los procedimientos para desechar y reciclar los materiales utilizados.
- g) Se han aplicado protocolos para prevenir riesgos y reacciones no deseadas.
- h) Se ha especificado la normativa actual que rige los centros de servicios hidrotermales.

8. Supervisa la calidad del servicio, proponiendo medidas correctoras que optimicen la prestación del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de aplicación de técnicas hidrotermales.
- b) Se ha esquematizado el proceso de prestación del servicio.
- c) Se han asociado las anomalías detectadas con la fase del proceso en la que se han producido.
- d) Se han evaluado las diferentes fases del proceso y el resultado final.
- e) Se han detectado las desviaciones y anomalías producidas en la aplicación de las técnicas hidro-

- termales, analizando las causas que las han producido.
- f) Se han propuesto medidas para adecuar los resultados obtenidos a los esperados y optimizar la prestación del servicio.
  - g) Se han establecido las normas de actuación en situaciones inesperadas, para resolver incidencias que afecten a la calidad del servicio de hidrotermal.
  - h) Se ha evaluado el grado de satisfacción del cliente mediante cuestionarios y atención post-venta.

**Duración: 126 horas.**

**Contenidos básicos:**

- **Organización de las instalaciones, recursos técnicos y profesionales:**
  - Centros de aplicación de técnicas hidroestéticas. Balnearios, SPAs, Centros de talasoterapia y otros. Tipos de SPAs.
  - Instalaciones generales de los establecimientos hidrotermales. Instalaciones hidrotermales ubicadas en áreas de uso individual y colectivo. Instalaciones complementarias (recepción, vestuarios, almacén, otros)
  - Diseño y distribución de las instalaciones y recursos técnicos.
  - Recursos profesionales de los centros hidrotermales. Organigrama del centro. Especialización y funciones desempeñadas por los profesionales de un centro hidrotermal. Organización y distribución del trabajo.
- **Caracterización de los recursos hídricos:**
  - El agua como fuente de salud y bienestar. Historia del termalismo y la hidroterapia. Actualidad del sector termal.
    - Termalismo. Concepto de hidroterapia, crenoterapia, talasoterapia, psamoterapia, climatoterapia e hidrología médica entre otros.
  - El agua. Estructura y propiedades. Hidrogeología. Ciclo del agua.
    - Mecanismo de acción del agua. Mecanismos hidroterápicos (mecánicos y térmicos)
    - Tipos de aguas. Características.
  - El agua mineromedicinal. Clasificación, criterios de clasificación. Mecanismo de acción del agua mineromedicinal. Mecanismo crenoterápico. Indicaciones en función de la composición iónica.
    - Formas de aplicación del agua mineromedicinal. Vía oral o cura hidropínica, vía tópica, vía inhalatoria, otras.
    - Aplicación estética de las aguas mineromedicinales.
  - Agua de mar. Composición. Características organolépticas. Características físico-químicas (densidad, viscosidad, calor específico, pH, salinidad y otros). Mecanismo de acción. Aplicación en estética.
- **Identificación de las necesidades del usuario en el servicio de hidrotermales:**
  - Importancia del análisis en tratamientos hidrotermales.
  - Reconocimiento de las indicaciones y alteraciones estéticas de interés en la aplicación de técnicas hidrotermales. Contraindicaciones.

- Ejecución práctica de análisis estético. Fases del proceso de análisis. Anamnesis, preparación de equipos y materiales, exploración, toma de datos, fichas técnicas, elaboración de informes.
- Informe de derivación. Consentimiento informado.
- Aplicación de normas deontológicas. Confidencialidad e intrusismo profesional.

- **Selección de técnicas de aplicación de agua:**

- Clasificación de las técnicas hidroterápicas. Criterios.
- Técnicas de balneación.
  - Instalaciones individuales. Tipos. Baños a diferentes temperaturas, baños con burbujas, baños de hidromasaje, baños con aditivos, otros. Tanques de movilización. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
  - Instalaciones colectivas de balneación (piscinas terapéuticas y de relax, entre otras)
- Técnicas de aplicación de agua con presión.
  - Instalaciones individuales. Tipos. Duchas, chorros y técnicas combinadas (masaje subacuático y masaje bajo ducha). Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
  - Instalaciones colectivas. Jacuzzis colectivos. Piscinas dinámicas y dispositivos utilizados.
- Aplicaciones hidroterápicas parciales. Tipos. Envolturas, Compresas y fomentos, afusiones, abluciones y baños parciales. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
  - La cura Kneipp. Principios de la higiene natural.
- Antroterapia. Tipos. Estufas seca o sauna y estufas húmedas, baño de vapor y termas. Mecanismo de acción, efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Otras técnicas termoterápicas de aplicación en establecimientos hidrotermales. Piedras calientes, asientos térmicos, bolsas calientes, entre otros. Agentes crioterápicos. Hielo.
- Combinación de técnicas de hidroterapia. Circuitos termales.
- Talasoterapia y técnicas asociadas. Helioterapia, climatoterapia marina y psamoterapia.

- **Selección de los cosméticos termales:**

- Agua termal. Concepto. Modo de utilización como cosmético. Indicaciones estéticas.
- Arcillas. Concepto. Estructura química. Propiedades. Composición. Técnicas de aplicación. Efectos, indicaciones y precauciones.
- Peloides. Concepto. Clasificación internacional. Propiedades. Composición. Técnicas de aplicación. Efectos, indicaciones y precauciones.
- Parafinas y parafangos. Concepto. Propiedades. Composición. Técnicas de aplicación. Efectos, indicaciones y precauciones.
- Vinoterapia, chocolaterapia y otros tratamientos (olivoterapia y cerezoterapia, entre otros). Concepto. Composición. Técnicas de aplicación. Efectos, indicaciones y precauciones.
- Algoterapia. Concepto. Tipos de algas utilizadas en estética, clasificación. Efectos, indicaciones y técnica de aplicación.
- Otros productos marinos (plancton, cartílago de peces, huevas, ADN marino, polvo de perlas y sales, entre otros). Efectos, indicaciones y técnica de aplicación.
- Aromaterapia. Aceites esenciales. Concepto. Composición. Formas de obtención. Vías de penetración. Técnicas de aplicación. Masaje de sales. Efectos, indicaciones, contraindicaciones y precauciones.

- **Aplicación de técnicas hidrotermales:**
  - Procedimientos de aplicación de técnicas hidrotermales.
  - Procedimientos en técnicas de balneación, hidrotermales con presión, hidroterápicas parciales y en antroterapia. Objetivos, medios técnicos, indumentaria. Información del proceso al usuario. Selección de parámetros técnicos. Secuenciación de la técnica. Maniobras y manipulaciones. Ejecución práctica.
  - Procedimientos de aplicación de cosmética termal. Objetivos, técnicas de aplicación. Secuenciación de la técnica. Maniobras y manipulaciones. Ejecución práctica.
  - Tratamientos combinados de técnicas de hidroterapia y cosmética termal. Tipos de tratamientos. Ejecución técnica.
  - Protocolos de aplicación de técnicas en circuitos termales. Diseño de protocolos. Secuenciación. Control de la circulación de los usuarios en el circuito termal.
- **Organización de la ejecución de protocolos de seguridad e higiene:**
  - Contaminación bacteriológica del agua. Legionelosis. Técnicas de tratamiento y mantenimiento del agua en piscinas.
  - Higiene de las instalaciones. Normas de higiene para el usuario y los profesionales. Protocolo de limpieza de las instalaciones.
  - Conservación y manipulación de los productos cosméticos.
  - Gestión medioambiental. Gestión de residuos. Medidas de ahorro energético y reciclaje de agua.
  - Riesgos laborales en centros hidrotermales. Técnicas preventivas.
  - Señalización, emergencias y primeros auxilios.
  - Normativa de centros hidrotermales.
- **Evaluación de la calidad en los centros y servicios hidrotermales:**
  - Sistema de gestión de calidad. Concepto. De calidad. Características que determinan el éxito de los programas de calidad.
  - La calidad en la prestación del servicio. Indicadores de calidad.
  - Normas de calidad para instalaciones, medios técnicos y productos. Parámetros que la definen.
  - Técnicas para medir el grado de satisfacción de la clientela.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prestación de servicios de estética hidrotermal.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organizar las instalaciones, los recursos técnicos, profesionales e hídricos.
- Realizar el análisis estético previo a la aplicación de las diferentes técnicas.
- Seleccionar y aplicar las técnicas y los cosméticos termales en función del análisis.
- Realizar procedimientos de seguridad e higiene.
- Controlar la calidad del servicio.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de selección y aplicación de las técnicas y los cosméticos termales en función del análisis estético.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- e) Caracterizar los roles profesionales, identificando la responsabilidad asociada en cada caso, para programar sus actividades.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- g) Aplicar técnicas, cosméticos termales y equipos, relacionándolos con las necesidades de los usuarios de balnearios o spas, para realizar procesos hidroestéticos.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatomo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- f) Realizar procesos de hidroterapia, aplicando técnicas específicas y complementarias en balnearios o spas y utilizando cosméticos termales.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.

- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La organización de las instalaciones y de los recursos técnicos y profesionales.
- La gestión de los recursos hídricos.
- La identificación de las demandas del usuario.
- La selección de las técnicas hidrotermales y la cosmética termal.
- La aplicación de técnicas hidrotermales y cosméticos termales.
- La ejecución de protocolos de seguridad e higiene.
- El control de calidad del servicio.

## Depilación avanzada

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0746

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara el entorno de trabajo, cumpliendo las medidas de prevención de riesgos y de gestión medioambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de una cabina de tratamientos de depilación.
- b) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.
- c) Se han caracterizado los métodos de depilación temporales, progresivos y definitivos.
- d) Se han establecido las condiciones de seguridad y prevención que se deben aplicar en los tratamientos de depilación avanzada.
- e) Se ha relacionado la aplicación de los métodos de higiene y esterilización con las características de los útiles y materiales usados en depilación.
- f) Se han especificado las pautas que hay que seguir en los accidentes provocados por sustancias empleadas en depilación.

- g) Se han controlado las condiciones de almacenamiento del material esterilizado y de un solo uso.
- h) Se ha seguido la normativa en la gestión de residuos.
- i) Se ha analizado la normativa vigente.

**2. Selecciona métodos de depilación, interpretando la información obtenida del examen estético y de la documentación auxiliar.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las actitudes profesionales necesarias en la recepción y atención del cliente.
- b) Se han analizado las características de las zonas anatómicas susceptibles de ser depiladas.
- c) Se han identificado las demandas y necesidades del usuario.
- d) Se han reconocido las alteraciones que aconsejan medidas de precaución.
- e) Se han especificado las contraindicaciones relativas y absolutas de estas técnicas.
- f) Se ha relacionado el método depilatorio con las necesidades y características de los usuarios.
- g) Se han determinado las causas de riesgo más frecuentes en la foto depilación láser, luz pulsada, depilación eléctrica y mecánica.
- h) Se han establecido los elementos que forman parte de los protocolos de depilación.
- i) Se ha seleccionado el método de depilación por fototertermólisis selectiva, según el fototipo cutáneo y características pilosas.

**3. Ejecuta las técnicas de depilación mecánica, ajustando parámetros y equipos y siguiendo procedimientos establecidos.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los requisitos de ambientación y de distribución de los equipos, lencería y cosméticos para la realización de la técnica.
- b) Se han seleccionado equipos, accesorios y productos.
- c) Se han determinado las pautas de acomodación del usuario.
- d) Se ha programado la temperatura óptima en los aparatos de depilación mecánica.
- e) Se han realizado técnicas previas con el fin de optimizar los resultados.
- f) Se ha realizado justificadamente la depilación con pinzas atendiendo a las características de la zona que hay que depilar.
- g) Se ha actuado según procedimiento establecido en la depilación con roll-on o con espátula.
- h) Se han aplicado técnicas post-depilatorias como criterio de calidad.
- i) Se han establecido recomendaciones y cuidados posteriores.

**4. Ejecuta técnicas de depilación eléctrica, trabajando en condiciones de seguridad e higiene.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los equipos de depilación eléctrica.
- b) Se ha organizado la colocación de los instrumentos de observación e iluminación.

- c) Se ha llevado a cabo un control de las condiciones de seguridad e higiene.
- d) Se han establecido los criterios de selección de material ergonómico según zona que se va a depilar.
- e) Se han determinado los criterios de selección de agujas, accesorios y productos.
- f) Se ha justificado la desinfección previa de la zona como medida de prevención de infecciones cutáneas.
- g) Se han manipulado las agujas de depilación siguiendo normas de seguridad e higiene.
- h) Se han establecido y ajustado los parámetros según equipo y tipos de corriente.
- i) Se ha justificado la trayectoria, profundidad y ángulo de inserción en la canalización de la aguja.
- j) Se han establecido las recomendaciones y cuidados posteriores.

5. Ejecuta técnicas de fotodepilación, en condiciones de seguridad e higiene, valorando su eficacia y analizando los factores de riesgo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las recomendaciones previas y posteriores a la ejecución de técnicas de depilación por fototertermólisis.
- b) Se han caracterizado los equipos de fotodepilación.
- c) Se han determinado los criterios de selección de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.
- d) Se ha justificado el empleo de un documento de consentimiento informado.
- e) Se ha llevado a cabo un control de las condiciones de seguridad e higiene.
- f) Se han establecido, como requisitos previos a la depilación, el rasurado y la delimitación zonal.
- g) Se han establecido y ajustado los parámetros según equipo.
- h) Se ha actuado según procedimiento establecido en la fotodepilación.
- i) Se han seguido las pautas de información al usuario en los cuidados post-depilación.

6. Supervisa la calidad del servicio de depilación, proponiendo medidas que minimicen las desviaciones producidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los parámetros que definen la calidad del servicio de depilación y depilación avanzada.
- b) Se han definido los criterios que permiten evaluar los resultados finales obtenidos.
- c) Se han seguido los criterios para evaluar el grado de satisfacción del cliente.
- d) Se han propuesto medidas para optimizar el servicio y el resultado obtenido.
- e) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo a conseguir.
- f) Se han atendido las reclamaciones presentadas por los clientes, elaborando un protocolo de actuación.

Duración: 128 horas.

## Contenidos básicos:

- Preparación del entorno de trabajo. Medidas de prevención de riesgos:
  - La cabina de depilación. Características y diseño. Revestimientos, distribución, iluminación, ambientación y mobiliario.
  - La imagen profesional. Cualidades y actitudes. Imagen e higiene.
  - Los servicios de depilación. Organización de tareas y recursos.
  - Gestión de la documentación. Ficha técnica, informe de derivación a otros profesionales y consentimiento informado.
  - Medidas de prevención de riesgos en las técnicas de depilación mecánica y avanzada.
    - Higiene, desinfección y saneamiento. Esterilización de equipos, materiales y útiles. Almacenamiento del material.
    - Medidas de protección de usuario y profesional. Higiene postural. Mantenimiento de equipos.
    - Prevención y actuación en accidentes.
    - Gestión medioambiental. Aplicación de las normas de gestión y almacenamiento de residuos.
  - Normativa legal europea, nacional y autonómica sobre aparatología de depilación.
- Selección de métodos de depilación mecánica y avanzada:
  - Recepción, acomodación y atención al cliente. Aplicación de protocolos. Habilidades sociales para la entrevista. Uso del lenguaje técnico.
  - Análisis estético de la piel.
  - Reconocimiento de alteraciones de la piel y pilosas con repercusión en el proceso de depilación. Hirsutismo, hipertricosis.
  - Determinación de fototipos y foto- etnotipos de piel para la aplicación de técnicas de fotodepilación.
  - Análisis e identificación de demandas y necesidades del usuario.
  - Criterios de selección del método depilatorio. Indicaciones y contraindicaciones.
    - Relación de métodos depilatorios con la zona anatómica a depilar, demanda, necesidades y características del usuario.
    - Determinación de las causas de riesgo en los métodos depilatorios.
  - Diseño de procedimientos de trabajo de depilación mecánica, eléctrica por inserción folicular, fotodepilación láser y por luz pulsada. Protocolos de depilación.
- Ejecución técnica de depilación mecánica:
  - Preparación de material y de la cabina. Ambientación y distribución de equipos, productos, útiles y lencería.
    - Criterios de selección de equipos, accesorios y productos.
  - Preparación y acomodación del usuario.
  - Depilación con pinzas, secuenciación específica de la técnica.
    - Técnicas previas. Visagismo facial.
    - Ejecución de la técnica. Procedimiento de trabajo.

- Cuidados post-depilación.
  - Depilación con ceras, secuenciación específica de la técnica.
    - Técnicas previas.
    - Ejecución de la técnica. Procedimiento de trabajo.
    - Cuidados post-depilación.
  - Asesoramiento profesional.
- Ejecución técnica de depilación eléctrica:
- Preparación de material y de la cabina.
    - Equipos empleados en depilación eléctrica. Parámetros y dosimetría.
    - Material y agujas de depilación. Tipos y características.
    - Criterios de selección y utilización de cosméticos para antes, durante y después de la depilación.
  - Preparación y acomodación del usuario. Material ergonómico. Control de las condiciones de seguridad e higiene.
  - Técnicas previas a la depilación eléctrica por inserción folicular. Preparación de la zona que se va a tratar. Criterios de selección de productos antisépticos.
  - Ejecución de la técnica indicada, selección de los parámetros y dosimetría. Secuenciación en función de la técnica que se va a aplicar. La canalización de la aguja; ángulo de inclinación y profundidad.
  - Cuidados post-depilación.
  - Asesoramiento profesional.
- Ejecución técnica de fotodepilación:
- Recomendaciones previas.
  - Preparación del material y de la cabina.
    - Equipos de fotodepilación, láser y luz pulsada. Parámetros. Dosimetría. Aplicaciones bajo supervisión.
    - Cosméticos para antes, durante y después de la depilación, criterios de selección y utilización.
  - Preparación y acomodación del usuario. Cumplimentación de la documentación. Consentimiento informado. Ergonomía.
  - Técnicas previas a la fototermolisis selectiva, preparación de la zona que se va a tratar. Control de las condiciones de seguridad e higiene.
  - Ejecución de la técnica indicada, selección de los parámetros y dosimetría.
  - Secuenciación específica en función de la técnica que se va a aplicar.
  - Cuidados post-depilación. Métodos de refrigeración cutánea.
  - Asesoramiento profesional.
- Evaluación del servicio de depilación:
- Parámetros que influyen en la calidad del servicio de depilación.
    - Evaluación de resultados finales.
  - Análisis de las desviaciones producidas en los tratamientos de depilación mecánica y avanzada. Medidas correctoras de las desviaciones.
  - Métodos de medida del grado de satisfacción del cliente.
    - Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional da respuesta a la necesidad de proporcionar una adecuada base para desempeñar las funciones de eliminación de vello de manera temporal y definitiva, utilizando tecnología mecánica y de última generación.

La depilación avanzada incluye aspectos relacionados con:

- Organización y acondicionamiento de instalaciones.
- Diseño de procedimientos de trabajo de depilación avanzada.
- Recepción y atención al cliente.
- Análisis de las necesidades de los clientes y personalización de la depilación.
- Ejecución del proceso.
- Control y supervisión del proceso.
- Respuesta ante sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Gestión de la documentación y registro de parámetros del proceso.
- Control de residuos.
- Asesoramiento comercial.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en establecimientos de imagen personal:

- Propuestas de depilación eléctrica.
- Propuestas de fotodepilación.
- Propuestas de depilación mecánica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- e) Caracterizar los roles profesionales, identificando la responsabilidad asociada en cada caso, para programar sus actividades.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- g) Seleccionar procedimientos de eliminación de vello de manera temporal y definitiva, caracterizando las fases, técnicas y recursos necesarios, para supervisar y desarrollar la depilación.
- h) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatomo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.

- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- i) Supervisar y desarrollar procesos de eliminación temporal y definitiva del vello, siguiendo las especificaciones establecidas.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación y caracterización de las técnicas de depilación avanzada.

- Elaboración de documentación técnica relativa a los procesos de depilación.
- Descripción de los equipos.
- Identificación y secuenciación de las operaciones de proceso.
- Ejecución de depilación.
- Aplicación de medidas de prevención de riesgos laborales, gestión medioambiental y calidad.

## Masaje estético

Equivalencia en créditos ECTS: 11

Código: 0747

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las técnicas de masaje, identificando las maniobras y los parámetros de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el concepto de masaje y su etimología.
- b) Se han diferenciado los tipos de masaje estético.
- c) Se han caracterizado las maniobras de masaje estético.
- d) Se han identificado los parámetros, recursos y maniobras que definen una técnica.
- e) Se han secuenciado las maniobras con criterios establecidos.
- f) Se ha relacionado cada manipulación con los efectos producidos.
- g) Se han identificado los signos y síntomas que suponen una contraindicación relativa o absoluta en la aplicación de masaje estético.
- h) Se ha reconocido la eficacia del masaje como herramienta fundamental en estética.

2. Realiza el análisis previo, relacionando las necesidades estéticas con el proceso de masaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los apartados de la ficha técnica.
- b) Se han utilizado técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.
- c) Se han especificado los métodos de exploración para el análisis previo al masaje.
- d) Se han determinado las alteraciones estéticas y patológicas con repercusión en el masaje.
- e) Se han caracterizado las precauciones con respecto a estas técnicas.
- f) Se han establecido las fases para la elaboración de procedimientos de masaje.

3. Prepara el espacio de trabajo, justificando el procedimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los espacios básicos donde se desarrolla el proceso de masaje.
- b) Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color y

olor, entre otros) como factor de calidad del servicio.

- c) Se han mantenido las instalaciones en óptimas condiciones de seguridad e higiene.
- d) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.
- e) Se han justificado los ejercicios preparatorios de las manos del profesional.
- f) Se han preparado la camilla y los medios necesarios en masaje.
- g) Se han determinado las posiciones ergonómicas apropiadas a la técnica.
- h) Se han confeccionado criterios para la selección de cosméticos.

4. **Realiza masaje estético manual personalizado, diferenciando las técnicas de realización y sus efectos.**

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la técnica de masaje estético con el análisis previo.
- b) Se han formulado pautas de personalización de protocolos.
- c) Se han determinado las características de la técnica de ejecución para masaje zonal o general.
- d) Se han seleccionado las maniobras y parámetros específicos para cada zona corporal.
- e) Se han formulado criterios para secuenciar las maniobras.
- f) Se han seleccionado maniobras para alteraciones estéticas de tipo estructural y funcional.
- g) Se han realizado las fases del procedimiento, según el protocolo establecido.
- h) Se han especificado las formas de manipulación en zonas corporales que requieren precaución.

5. **Aplica técnicas respiratorias asociadas al masaje estético, movilizaciones y estiramientos pasivos, diferenciando formas de realización y efectos conseguidos.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las características de las técnicas respiratorias.
- b) Se han determinado los beneficios orgánicos y funcionales de las distintas técnicas de respiración.
- c) Se han reconocido los beneficios de los estiramientos y movilizaciones pasivas preventivas.
- d) Se han determinado contraindicaciones relativas y absolutas de los estiramientos y movilizaciones pasivas preventivas.
- e) Se ha relacionado la posición de las manos con los estiramientos y las movilizaciones.
- f) Se han especificado, en la aplicación de estas técnicas, las posiciones del cliente y del profesional.
- g) Se han seguido las pautas de realización en la aplicación de estas técnicas.
- h) Se ha justificado la integración de estas técnicas en el masaje.

6. **Aplica técnicas sensoriales asociadas al masaje, definiendo sus efectos e integrándolas en los protocolos estéticos.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los productos de aromaterapia y fitoterapia con los efectos que se pretenden conseguir.
  - b) Se han caracterizado los métodos de aplicación y los tratamientos de aromaterapia y fitoterapia.
  - c) Se ha reconocido la influencia de la música en el estado físico y emocional del organismo.
  - d) Se han determinado los efectos de la cromoterapia con fines estéticos.
  - e) Se han identificado los aparatos, productos y cosméticos para aplicar técnicas de cromoterapia.
  - f) Se ha asociado el color de los cosméticos a efectos sensoriales.
  - g) Se ha justificado la utilización de material complementario y novedoso como elemento innovador de las técnicas de masajes.
  - h) Se ha justificado la integración de las técnicas sensoriales en protocolos de tratamiento estético y actividades asociadas.
7. Supervisa la calidad del servicio de masaje estético, proponiendo medidas que minimicen las desviaciones producidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de masaje.
- b) Se han definido los criterios que permiten evaluar los resultados finales obtenidos.
- c) Se han propuesto medidas para optimizar el servicio y el resultado obtenido.
- d) Se ha utilizado el lenguaje técnico del entorno profesional.
- e) Se han elaborado cuestionarios para evaluar el grado de satisfacción del cliente.
- f) Se ha elaborado un protocolo de actuación para atender las reclamaciones presentadas por los clientes.
- g) Se han redactado otras propuestas de masaje para información al cliente.
- h) Se han valorado pautas deontológicas importantes para la actividad de los profesionales de masajes con fines estéticos.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

- Características de las técnicas de masaje:
  - Concepto de masaje, origen, evolución escuelas de masaje y autores.
    - Diferencia entre masaje estético y terapéutico.
  - Criterios de clasificación de los masajes en función de los medios utilizados, efectos, técnica, origen de procedencia, zona de aplicación y alteración, entre otros.
  - Tendencias actuales del masaje estético.
    - Sueco, quiromasaje, masaje sensitivo (sensorial, integral, californiano), Sambucy, Vogler, holístico con piedras volcánicas, metamórfico, Ayur-veda, Reiki, masaje gestáltico y otros masajes actuales.
  - Maniobras básicas de masaje estético.
    - Clasificación. Descripción.

- Parámetros para la realización de las maniobras. Dirección, intensidad, ritmo, número y tiempo.
- Secuenciación. Técnica de realización.
- Efectos del masaje en el organismo. Indicaciones y contraindicaciones. Relativas y absolutas.
- **Diagnóstico estético en el masaje:**
  - Análisis de la documentación técnica para masaje, historial estético, ficha técnica y consentimiento informado.
  - Aplicación de técnicas de comunicación con los usuarios y otros profesionales, técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del usuario.
  - Aplicación del procedimiento de análisis estético en los procesos de masaje. Aplicación de métodos de análisis previos al masaje, identificación de alteraciones que pueden influir en el masaje.
  - Precauciones.
  - Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo de masaje descripción del proceso. Materiales y medios. Secuenciación y temporalización. Asesoramiento profesional.
- **Preparación del espacio de trabajo:**
  - Adecuación de la cabina de masaje. Características básicas de la cabina de masaje, condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipamiento, higiene y mantenimiento.
  - Preparación del profesional. Ejercicios preparatorios. Ergonomía. Imagen del profesional, higiene personal y vestuario.
  - Acomodación y preparación del usuario. Posiciones anatómicas adecuadas al masaje.
  - Cosméticos, criterios de selección para la aplicación del masaje. Tipos de cosméticos y efectos sobre la zona a tratar.
- **Realización de masaje estético manual:**
  - Protocolo de masaje estético facial, adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje. Relajante, reafirmante, circulatorio, preoperatorio, postoperatorio, descongestivo y de penetración de productos, entre otros. Finalidad. Características de la técnica.
    - Criterios de selección de las maniobras. Parámetros. Secuenciación. Efectos del masaje en cada zona. Reflejos, inmediatos y retardados. Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales. Acné, alteraciones de las secreciones, cúmulo adiposo localizado, relajación cutánea o muscular y arrugas entre otras. Ejecución.
  - Protocolo de masaje estético corporal: adaptación del protocolo estándar al tipo de masaje. Relajante, reafirmante, circulatorio, descongestivo, tonificante, reafirmante, modelador, preoperatorio, postoperatorio embarazo y postparto entre otros. Finalidad. Características de la técnica.
    - Criterios de selección de las maniobras. Parámetros. Secuenciación. Efectos del masaje en cada zona. Reflejos, inmediatos y retardados. Precauciones en caso de alteraciones funcionales y estructurales. Ejecución.
  - Zonas corporales que requieren precaución.
- **Aplicación de técnicas asociadas al masaje:**
  - Técnicas respiratorias, tipos, características, efectos, indicaciones y técnicas de aplicación. Clasificación, diafragmática, costal, clavicular, completa y rítmica.

- Estiramientos y movilizaciones, técnicas, beneficios, contraindicaciones y precauciones. La posición de las manos.
- Descripción de las posiciones del cliente y del profesional.
- Integración de estas técnicas en el masaje.

- **Aplicación de técnicas sensoriales:**

- Aplicación de aromaterapia en protocolos de tratamientos estéticos y actividades asociadas.
  - Criterios de selección de aceites esenciales y plantas aromáticas.
  - Métodos directos e indirectos de aplicación de productos de aromaterapia en tratamientos estéticos.
- Musicoterapia, la música y la estética. Influencia de la música sobre el organismo. Importancia de la influencia de la música en la ambientación de cabinas profesionales, Tipos de melodías, condicional, relajante, intermedia y estimulante entre otras.
  - Criterios de selección musical. Criterios para la elección de las melodías y aplicación en tratamientos estéticos y actividades asociadas.
- Cromoterapia. Utilización de color con fines estéticos. Efectos e indicaciones. Introducción en protocolos estéticos. Aparatología de cromoterapia Criterios de selección Parámetros y técnicas de aplicación de la cromoterapia Ambiental, puntual, barrido, baño y cosméticos que asocian color.
- Utilización de accesorios en el masaje. Tipos, pindas, piedras y toallas calientes, entre otros. Indicaciones, criterios de asociación a tratamientos estéticos.

- **Aplicación de normas de calidad:**

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de masaje. Calidad en los servicios de masaje estético. Evaluación y control de calidad. Cuestionarios de contraste.
- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.
- Asesoramiento profesional y propuestas de otros tratamientos.
  - Tratamientos estéticos asociados al masaje, electroestética, técnicas cosmetológicas, técnicas hidrotermales, cromoterapia y musicoterapia.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación de servicios de técnicas manuales y complementarias.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Recepción y atención al cliente.
- Interpretación de las necesidades estéticas.
- Determinación y selección de las secuencias en el masaje.
- Organización del espacio de trabajo.
- Ejecución de procedimientos de masaje estético y técnicas asociadas.
- Supervisión del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Ejecución de procedimientos de masaje estético y técnicas asociadas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- h) Identificar métodos, maniobras y parámetros, adaptándolos al análisis estético, para aplicar masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatomo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de éste título que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- g) Aplicar masajes y drenajes linfáticos estéticos, seleccionando técnicas y procedimientos.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Determinación de los tipos de masajes por sus características.
- Estudio y comparación de las diversas técnicas.
- Diseño y personalización de procedimientos de actuación.
- Preparación del espacio de trabajo aplicando normas de prevención de riesgos.
- Ejecución de masajes estéticos.
- Aplicación de técnicas asociadas al masaje.
- Control de los procesos en el trabajo de masaje.

## Drenaje estético y técnicas por presión Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0748

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña procedimientos de trabajo, identificando los efectos y los puntos de aplicación del drenaje estético y las técnicas por presión.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado la evolución histórica y las escuelas de estas técnicas.
- b) Se han determinado los efectos del drenaje estético sobre distintos órganos, aparatos y sistemas.
- c) Se han determinado las indicaciones y contraindicaciones de estas técnicas.
- d) Se han reconocido los principios básicos del drenaje estético manual y masaje por presión.
- e) Se ha establecido el método de localización de los puntos corporales de energía y zonas reflejas.
- f) Se han secuenciado las fases de los procedimientos de drenaje estético y las técnicas por presión.

2. Realiza el análisis previo, relacionando las necesidades estéticas con estos procesos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los métodos de exploración para el análisis previo al masaje.
- b) Se han aplicado los equipos y medios de diagnóstico facial y corporal.
- c) Se han determinado las alteraciones estéticas susceptibles de ser tratadas mediante estas técnicas.
- d) Se han aplicado técnicas de comunicación en la fase de toma de datos.
- e) Se ha establecido el diagnóstico estético.
- f) Se han establecido los sistemas de comunicación con otros profesionales.
- g) Se ha determinado y cumplimentado la documentación técnica.

3. Organiza el espacio de trabajo, disponiendo equipos, útiles y productos, y aplicando medidas de prevención de riesgos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los espacios básicos donde se desarrolla el proceso de drenaje estético y las técnicas por presión.
- b) Se han reconocido los factores de ambientación del espacio de trabajo (ventilación, luz, color y olor, entre otros) como factores de calidad del servicio.
- c) Se han determinado las medidas de protección y seguridad del profesional y el usuario.
- d) Se han establecido parámetros para definir una buena higiene postural.
- e) Se han especificado los aspectos básicos de la imagen del profesional.
- f) Se han especificado las posiciones adecuadas, corporales y de las manos, para realizar la técnica.
- g) Se han reconocido las actitudes y cualidades del profesional de masaje.
- h) Se han justificado las técnicas de concentración y relajación como método de preparación del profesional.

4. Realiza drenaje estético manual, identificando la zona y aplicando el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las maniobras generales del drenaje estético manual.
- b) Se han establecido los parámetros de realización.
- c) Se ha seleccionado el tipo de maniobra de drenaje según el mapa anatómico que se va a tratar.
- d) Se han identificado zonas corporales que requieren precaución.
- e) Se ha aplicado el drenaje estético siguiendo justificadamente el orden zonal establecido.
- f) Se han seguido las medidas de precaución en la aplicación.
- g) Se han seguido las pautas establecidas en la realización de técnicas de drenaje estético.
- h) Se ha relacionado el DLM estético, con los tratamientos de colaboración médico-estéticos.
- i) Se han determinado los errores más frecuentes en la realización.

5. Aplica técnicas de masaje por presión, justificando la selección de las maniobras y los paráme-

tos de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado la zona de inicio del masaje por presión.
- b) Se ha identificado la zona refleja específica que hay que manipular tras el análisis.
- c) Se ha justificado la elección de la técnica de presión, en función de la zona que se va a tratar y sus efectos.
- d) Se ha secuenciado el orden de las maniobras.
- e) Se han especificado las pautas que hay que seguir en tratamientos de reflexología podal.
- f) Se ha relacionado el soporte de acomodación con la técnica oriental y zona en la que se va a aplicar.
- g) Se han seleccionado los parámetros de aplicación de maniobras en función de la técnica.
- h) Se ha valorado la necesidad de coordinar la presión, el movimiento corporal y la respiración.
- i) Se han especificado las pautas que se deben seguir en el masaje oriental.
- j) Se han aplicado las diferentes técnicas, siguiendo justificadamente el orden establecido.

6. Controla los resultados en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión, utilizando los parámetros establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión.
- b) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- c) Se ha controlado el grado de eficacia del tratamiento.
- d) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo que se pretende conseguir.
- e) Se ha utilizado el lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- f) Se ha determinado el tratamiento posterior al drenaje estético y técnicas por presión.
- g) Se han aplicado medidas para comprobar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.
- h) Se han elaborado pautas deontológicas importantes para la actividad de los profesionales de masajes con fines estéticos.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

- Diseño de procedimientos de drenaje estético y técnicas por presión:
  - El drenaje estético. Evolución histórica, diferencias fundamentales con el masaje clásico, terminología. Líneas divisorias y cuadrantes linfáticos. Efectos del drenaje linfático estético sobre los distintos órganos, aparatos y sistemas, inmediatos y retardados, locales y a distancia.
  - Indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas del drenaje linfático estético.

- Masajes por presión. Clasificación, Shiatsu, digitopuntura, reflexología, Lomi-Lomi (hawaiano), Thai (tailandés), Balinés, zen y otros masajes. Principios básicos. Semejanzas y diferencias. Los puntos de energía y zonas reflejas. Métodos de localización y exploración de canales y puntos energéticos, líneas energéticas o meridianos y órganos que le afectan. Métodos de localización y exploración de las diferentes zonas reflejas. Efectos, indicaciones y contraindicaciones.
- Diseño y elaboración de procedimientos de trabajo en el drenaje estético y técnicas por presión. Descripción del proceso, materiales y medios, secuenciación, temporalización y asesoramiento profesional.

- **Realización del análisis estético:**

- Estudio estético en el proceso. Aplicación de métodos. Identificación de la zona que hay que tratar, identificación de alteraciones estéticas o patológicas que influyen en los distintos masajes.
- Se han determinado los equipos y medios para el diagnóstico facial y corporal.
- Toma de datos, técnicas de comunicación. Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del usuario .La ficha técnica. Comunicación con otros profesionales.
- Cumplimentación de documentación técnica.

- **Organización del espacio de trabajo:**

- Adecuación de la cabina de masaje. Características básicas de la cabina de masaje, condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipamiento. Higiene y mantenimiento.
- Preparación del profesional, imagen del profesional, higiene personal y vestuario. Técnicas de concentración y relajación. Preparación de las manos. Higiene postural. Actitud y cualidades del profesional.
- Acomodación y preparación del usuario. Posiciones anatómicas adecuadas al masaje.

- **Realización de drenaje estético manual:**

- Bases fundamentales de la técnica. Pautas de aplicación.
- Maniobras, características generales. Tipos. Criterios de selección.
- Parámetros de las diferentes maniobras de DLM, dirección, intensidad de presión, ritmo y tiempo Criterios de selección.
- Organización de la ejecución. Zonas de tratamientos previos de las diferentes partes del cuerpo en DLM. Maniobras preparatorias y zonales de DLM. Procedimiento y secuencia zonal del DLM. Medidas de precaución en la aplicación.
- Asesoramiento posterior al masaje.
- Aplicación de técnicas de drenaje linfático para tratamientos estéticos post-medicina y cirugía estética. Indicaciones y efectos del DLM en tratamientos medico-estéticos.
- Indicaciones, precauciones y contraindicaciones relativas o absolutas en la aplicación de estas técnicas.
- Errores más frecuentes en la realización de DLM.

- **Ejecución de técnicas de masaje por presión:**

- Realización de masajes en zonas reflejas. Maniobras, características generales, tipos, criterios de selección de las maniobras.
  - Parámetros que definen los distintos tipos de presiones, dirección, intensidad, forma, tiempo,

- posiciones de los dedos, manos, antebrazos y dirección de las líneas.
  - Organización de la ejecución, determinación de la zona de inicio, determinación y localización de la zona refleja específica que hay que manipular tras el análisis.
  - Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras, orden básico de las secuencias.
  - Precauciones en la aplicación, asesoramiento posterior al masaje.
  - La reflexología podal en los procedimientos estéticos. División zonal del pie, efectos inmediatos y retardados sobre las distintas zonas del organismo. Ejecución de la técnica de reflexología podal con fines estéticos.
  - Realización de técnicas de masajes orientales.
    - Acomodación, criterios de selección del soporte adecuado ( tatami y futón entre otros)
    - Exploración de la zona mediante observación de puntos clave.
  - Selección de las técnicas respiratorias antes y durante el masaje. Maniobras, parámetros que definen los distintos tipos de presiones. Organización de la ejecución.
  - Asesoramiento posterior del masaje, frecuencia de las sesiones, valoración de la inclusión de técnicas asociadas.
- 
- Control de resultados en los procesos de drenaje estético y técnicas por presión:
    - Parámetros que definen la calidad de los procesos de drenaje estético manual y técnicas por presión. Satisfacción del cliente. Evaluación y control de calidad. Cuestionarios de contraste. Lenguaje técnico.
    - Desviaciones en la prestación de los servicios de drenaje estético y técnicas por presión.
    - Deontología profesional.
    - Resolución de quejas.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prestación de servicios de técnicas manuales y complementarias.

La definición de esta función incluye aspectos como:

- Determinación y selección de las secuencias en estos masajes.
- Recepción y atención al cliente.
- Interpretación de las necesidades estéticas.
- Organización del espacio de trabajo.
- Supervisión del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Diseño de procedimientos de trabajo de drenaje estético y técnicas por presión.
- Ejecución de drenaje estético.
- Aplicación de técnicas de masaje por presión.
- Supervisión y ejecución de reflexología podal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- i) Supervisar y evaluar las diferentes técnicas, maniobras y parámetros de aplicación del drenaje estético y masajes por presión, adaptándolos al análisis estético y a las zonas anatómicas que se van a tratar, para asegurar el beneficio estético deseado.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatomo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- g) Aplicar masajes y drenajes linfáticos estéticos, seleccionando técnicas y procedimientos.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludable y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «di-

seño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Determinación los tipos de drenaje estético y masajes por presión según sus características.
- Estudio y comparación de las diversas técnicas.
- Diseño y personalización de procedimientos de actuación.
- Preparación del espacio de trabajo, aplicando normas de seguridad e higiene.
- Ejecución de drenaje estético.
- Aplicación de técnicas por presión.
- Control de los procesos en el trabajo de masaje.

## Micropigmentación

### Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0749

#### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

##### 1. Elabora la documentación previa a la micropigmentación, aplicando la normativa vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la normativa que regula el ejercicio de la técnica de micropigmentación.
- b) Se han identificado las partes del consentimiento informado.
- c) Se ha especificado la información comercial del cliente.
- d) Se han seguido las pautas para diseñar la ficha técnica.
- e) Se ha planificado un sistema de archivo de organismos autorizados para las revisiones técnicas y eliminación de residuos, entre otros.
- f) Se han seleccionado los procedimientos más adecuados para gestionar correctamente la documentación.
- g) Se han analizado las acreditaciones necesarias para el ejercicio de las actividades de micropigmentación.

##### 2. Organiza las instalaciones y equipos, aplicando medidas de seguridad y prevención de riesgos higiénico sanitarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han dispuesto los equipos según los requisitos específicos de una cabina de micropigmenta-

ción.

- b) Se ha justificado la elección del dermógrafo y tipo de agujas.
- c) Se han determinado los parámetros del dermógrafo.
- d) Se ha caracterizado el proceso de higiene del equipo y útiles, antes y después del proceso.
- e) Se ha aplicado el método de desinfección según el grado de contaminación de los elementos.
- f) Se ha valorado el uso de material desechable como medida de seguridad e higiene.
- g) Se han diferenciado las zonas de almacenamiento y gestión de residuos.

3. Diseña maquillajes correctivos, utilizando técnicas de visajismo y colorimetría.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado las bases de la teoría del color en los maquillajes correctivos.
- b) Se ha identificado la morfología del rostro y otras zonas corporales.
- c) Se han identificado las alteraciones cutáneas relacionadas con la micropigmentación.
- d) Se han especificado los criterios de selección de útiles y cosméticos.
- e) Se ha justificado el diseño de las correcciones del usuario, según las características del rostro y su expresión.
- f) Se ha justificado la corrección en la piel según el análisis previo.
- g) Se han relacionado las técnicas de dibujo (tipo de línea y color, entre otros) con el efecto final.

4. Prepara al usuario, siguiendo la normativa e informándole sobre el proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las pautas de información oral y escrita al usuario.
- b) Se han especificado los datos necesarios para una información pormenorizada.
- c) Se han establecido los criterios de preparación de la cabina para la aplicación de la técnica.
- d) Se ha reconocido la secuenciación en la realización de técnicas previas a la micropigmentación.
- e) Se ha seleccionado el color según las características de la zona de aplicación.
- f) Se han especificado las medidas de protección según la normativa.

5. Realiza la micropigmentación, adaptando el procedimiento de trabajo al estudio estético previo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las indicaciones y precauciones en la realización técnica.
- b) Se han establecido los criterios de selección de pigmentos y colorantes según la piel, el cabello y los ojos.
- c) Se ha relacionado la colorimetría cutánea con los colores pigmento.
- d) Se han identificado las reacciones del pigmento frente a la acción de agentes externos.
- e) Se ha justificado la elección y mezcla de pigmentos.

- f) Se ha relacionado el tipo de aguja con la técnica.
  - g) Se ha relacionado la aplicación de los distintos tipos de trazado y parámetros con el diseño propuesto.
  - h) Se ha justificado el protocolo de micropigmentación de las distintas zonas faciales y/o corporales.
  - i) Se han especificado las fases de ejecución de la micropigmentación.
  - j) Se ha ejecutado la técnica de micropigmentación.
6. Determina la calidad del servicio, valorando los resultados de la aplicación del proceso y asesorando sobre el seguimiento posterior.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los indicadores de calidad en los procesos de micropigmentación.
- b) Se han tomado medidas para comprobar la calidad del servicio y la satisfacción del cliente.
- c) Se ha utilizado el lenguaje técnico adecuado al nivel y profesión.
- d) Se ha verificado el grado de cumplimiento de los protocolos establecidos.
- e) Se ha controlado el grado de satisfacción del tratamiento.
- f) Se han aplicado medidas correctoras a posibles desviaciones del objetivo que se pretende conseguir.
- g) Se han resuelto los problemas planteados en el desarrollo de la actividad.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

- Elaboración de documentación:
  - Normativa legal vigente.
  - Documentación técnica, legal y comercial.
    - Denominación genérica de la técnica y localización anatómica. Descripción de la técnica. Duración en el tiempo. Información sobre posibilidades de eliminación.
    - Medidas higiénicas. Medidas previas y posteriores a la realización de la técnica. Documentación de gestión de residuos.
    - Posibles complicaciones y precauciones. Contraindicaciones.
    - La ficha técnica. Documentos fotográficos. Información comercial del cliente. Registro diligenciado.
    - Datos de identificación. Análisis del modelo de consentimiento informado. Presupuesto y otros.
  - Acreditaciones mediante certificaciones por organismos homologados. Gestión de archivos.
- Organización de la cabina de micropigmentación:
  - Características de las instalaciones.
    - Características generales, diseño, materiales de paredes y suelos, iluminación, ambientación

y mobiliario.

- Distribución de instalaciones, las áreas de trabajo, recepción y espera, limpieza, almacenamiento, aseos.
- Equipos e instrumental de uso en micropigmentación. Máquina dermográfica características y parámetros (potencia y velocidad). Agujas, tipos y características. Complementos y accesorios auxiliares.
- Seguridad e higiene de instalaciones y equipos.
  - Pautas específicas para la desinfección de lencería y material no desechable, medidas de protección contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos del personal aplicador. Criterios de selección de métodos de higiene y desinfección antes, durante y después de la aplicación.
- Almacenamiento de productos específicos y gestión de residuos.

- **Diseño de maquillajes correctivos:**

- Teoría de la luz, teoría del color. El color aplicado a micropigmentación. Detección de la gama personal del cliente.
- Estudio de la morfología del rostro. Visajismo análisis y estudio del rostro y técnica de diseño de las correcciones del mismo.
  - Teoría de la verticalidad y la horizontalidad. El óvalo, geometría, proporciones y líneas. Clasificación y tipos de óvalos, estudio de las facciones del rostro. Influencia de la morfología de cejas, ojos y labios en las correcciones del rostro.
- Estudio de otras zonas corporales susceptibles de ser micropigmentadas. Proporciones y simetrías de los senos y areolas mamarias.
- Identificación de las alteraciones cutáneas relacionadas con la micropigmentación. Tipos de alteraciones y sus correcciones.
- Criterios de selección de los diferentes tipos de útiles y cosméticos para el adecuado proceso de micropigmentación.
- Diseño de correcciones. Técnicas de dibujo para las correcciones. Línea, forma, volumen y color, pelo a pelo, cejas compactas, técnicas en dos colores, degradados y otros.
- Diseños en plantillas de las distintas zonas faciales y corporales. Simulación final.

- **Preparación del usuario:**

- Información al usuario sobre la técnica de micropigmentación.
  - Medidas de atención y comunicación al cliente, datos generales, características de la aplicación y materiales usados, medidas higiénicas.
  - Contraindicaciones, advertencias sobre posibles riesgos, alteraciones que no permiten la realización de la micropigmentación, reacciones de la piel a la implantación del pigmento y técnicas de despigmentación (láser y cirugía, entre otros)
- Técnicas previas a la microimplantación de pigmentos. Determinación y secuenciación, análisis, fotografía previa y diseño de maquillaje correctivo.
- Preparación de la cabina, el material y el equipo.
- Criterios de selección del color según el análisis previo y características de la zona.
- Medidas de preparación y protección del usuario. Ergonomía.

- **Realización de la micropigmentación:**

- Indicaciones y precauciones.

- Pigmentos y colorantes. Características, usos, excipientes, envase y etiquetado. Criterios de selección. Colorimetría adaptada a pigmentos para micropigmentación. Reacciones del pigmento frente a diversos agentes externos (láser, radiaciones solares, interacción con cosméticos y medicamentos, entre otros)
- Preparación de mezclas. Realización de la prueba de la alergia. Aplicación de la prueba de color pigmento.
- Criterio de selección de agujas.
- Técnicas de micropigmentación. Trazados, rallado, punteado y relleno.
- Organización de la ejecución. Determinación de la zona de inicio. Desinfección y anestesia tópica de la zona. Ventajas e inconvenientes. Procedimiento y secuencia de repetición de las maniobras. Precauciones en la aplicación.
- La técnica del retoque. Cumplimentación de la documentación y anexos fotográficos iniciales y finales.
- Asesoramiento post-micropigmentación.

- **Calidad del proceso:**

- Parámetros que definen la calidad de los procesos de micropigmentación.
  - Satisfacción del cliente, evaluación y control de calidad, cuestionario de contraste.
  - Utilización de lenguaje técnico.
- Desviaciones en la prestación de los servicios de micropigmentación.
- Técnicas para medir el grado de satisfacción y detección de desviaciones en la prestación de servicios.
- Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.
  - Protocolos establecidos.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de técnico en micropigmentación.

El diseño y la realización de maquillajes correctivos y semipermanentes incluye aspectos como:

- Puesta a punto del lugar de trabajo.
- Preparación de la documentación técnica del proceso.
- Preparación del modelo para propuestas de maquillaje correctivo.
- Preparación de pigmentos.
- Preparación, uso y mantenimiento del dermógrafo.
- Elaboración de micropigmentaciones adaptadas a diferentes zonas del cuerpo.
- Ejecución y control del proceso productivo.
- Control del producto durante el proceso.
- Realización de maquillaje correctivo semipermanente.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en los procesos de:

- Propuesta de micropigmentación.
- Ejecución de técnicas de micropigmentación.
- Reconstrucción de areolas mamarias.

- Simulación de cabello.
- Asimetrías labiales.
- Calvicies de cejas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- j) Emplear elementos y procesos decorativos semipermanentes, relacionándolos con las características del usuario y aplicando la normativa vigente, para realizar maquillajes correctivos por microimplantación de pigmentos
- m) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar sobre los productos cosméticos a usuarios y profesionales.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatomo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- h) Realizar maquillajes correctivos por microimplantación de pigmentos, personalizando y adaptándolos a las necesidades de cada cliente.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes,

durante y después de su aplicación.

- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La normativa que regula el ejercicio de la técnica.
- El reconocimiento de las diferentes morfologías faciales y corporales.
- La elaboración de diseños de maquillaje correctivos personalizados.
- La relación entre las posibilidades de realización y los resultados.
- La utilización de diferentes aparatos de micropigmentación, técnicas y pigmentos de maquillaje correctivo.
- La interpretación de las demandas del usuario.
- La puesta en práctica de las medidas que aseguran la calidad del servicio.

## Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0750

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina las normas higiénico-sanitarias de aplicación en los procesos estéticos, relacionando la exposición a agentes biológicos con los riesgos para la salud.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes tipos de agentes contaminantes.
- b) Se han especificado los elementos que conforman el sistema inmunitario y los factores que lo regulan.
- c) Se han relacionado los métodos de desinfección con los niveles de riesgo de infección de cada material.
- d) Se han determinado los protocolos de limpieza, desinfección y esterilización aplicables al ámbito de la estética.
- e) Se ha valorado la aplicación de las normativas vigentes en la planificación de la higiene de la

cabina.

- f) Se ha reconocido el programa de vacunación obligatorio para el personal aplicador de las técnicas estéticas.
- g) Se ha justificado la gestión de los residuos producidos en el ámbito de la estética.
- h) Se ha establecido el plan de calidad en el tratamiento de residuos y en los procesos de higiene.
- i) Se han especificado los EPIs utilizados en estética.

2. **Caracteriza los componentes antropométricos relacionados con la imagen personal y la estética, revisando la estructura general del cuerpo humano.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes regiones y zonas del cuerpo humano.
- b) Se han determinado las posiciones anatómicas.
- c) Se han establecido los planos y ejes anatómicos.
- d) Se han definido los términos de movimiento, relación y dirección en el espacio de la estructura general del cuerpo humano.
- e) Se han reconocido la forma, aspecto general y proporciones corporales.
- f) Se han identificado los factores hereditarios y medioambientales que determinan la constitución del cuerpo.
- g) Se han reconocido los tipos constitucionales.
- h) Se han relacionado los valores antropométricos con su aplicación en estética.

3. **Identifica pautas nutricionales saludables, reconociendo su influencia sobre la imagen estética.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las estructuras anatómicas de los aparatos y sistemas implicados en la nutrición con sus funciones.
- b) Se han caracterizado los alimentos y los nutrientes.
- c) Se han relacionado las características de los alimentos con la influencia de la dieta en la conservación de la salud.
- d) Se ha especificado la tabla de composición de alimentos.
- e) Se han determinado los procesos bioquímicos de la nutrición.
- f) Se han caracterizado los componentes de una dieta equilibrada.
- g) Se ha caracterizado una dieta alternativa a través de sus componentes.
- h) Se han confeccionado dietas e indicaciones dietéticas recomendables.
- i) Se han reconocido los procesos patológicos implicados en la nutrición que afectan a la piel y sus anexos.

4. **Caracteriza los componentes del aparato locomotor implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado las funciones del sistema óseo.
  - b) Se ha establecido la composición, estructura y clasificación de los huesos y músculos.
  - c) Se han identificado los huesos y músculos más significativos relacionados con procesos estéticos.
  - d) Se ha caracterizado la fisiología muscular.
  - e) Se han relacionado los tipos de movimientos con las articulaciones implicadas.
  - f) Se han reconocido las patologías del movimiento y las alteraciones óseas vinculadas a la aplicación de técnicas estéticas.
  - g) Se ha relacionado la ergonomía con la higiene postural y la patología derivada.
  - h) Se han propuesto correcciones posturales para el cliente y el profesional en función de análisis ergonómicos.
  - i) Se han identificado el masaje y los tratamientos electroestéticos relacionados con el aparato locomotor.
5. Caracteriza los componentes del medio interno implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.
- Criterios de evaluación:
- a) Se ha relacionado la anatomía del aparato circulatorio con las funciones hemodinámicas.
  - b) Se han especificado los componentes sólidos y líquidos de la sangre.
  - c) Se han caracterizado la estructura y fisiología del sistema linfático.
  - d) Se ha relacionado la influencia del sistema linfático con los procesos estéticos.
  - e) Se han reconocido los elementos que determinan el medio interno.
  - f) Se ha relacionado el equilibrio del medio interno con los aspectos fisiológicos del aparato circulatorio, del sistema linfático y de la sangre.
  - g) Se han identificado las patologías, asociadas a estos aparatos, con influencia en estética.
6. Caracteriza los componentes de los sistemas endocrino y nervioso implicados en la aplicación de técnicas estéticas, revisando su estructura anatómica y fisiológica.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han establecido los mecanismos nerviosos.
  - b) Se ha justificado la influencia del sistema nervioso en la piel y anexos cutáneos.
  - c) Se han identificado los órganos sensoriales y sus funciones.
  - d) Se ha relacionado la fisiología sensorial con las diferentes técnicas utilizadas en estética.
  - e) Se han especificado las glándulas endocrinas y sus funciones.
  - f) Se ha establecido la relación entre los sistemas nervioso y endocrino.
  - g) Se han establecido los mecanismos endocrinos.
  - h) Se ha justificado la influencia hormonal en la piel y anexos cutáneos.
7. Establece pautas de asesoramiento en hábitos saludables, relacionándolas con los procesos de imagen personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el concepto de salud.
- b) Se ha reconocido la influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
- c) Se han identificado los métodos de prevención.
- d) Se han analizado las campañas de promoción de la salud.
- e) Se han determinado los efectos de los tratamientos oncológicos en el órgano cutáneo.
- f) Se han establecido los factores desencadenantes y las medidas de prevención del cáncer.
- g) Se han diferenciado las etapas del envejecimiento corporal.
- h) Se han determinado los cambios de la figura corporal en las distintas etapas de la vida.
- i) Se han especificado los hábitos saludables que retrasan la aparición del envejecimiento.
- j) Se han establecido recomendaciones saludables para potenciar la imagen estética.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

- Determinación de las normas higiénicas y sanitarias en procesos de estética:
  - Agentes contaminantes. Clasificación de los microorganismos. Mecanismos de transmisión. Infecciones e infestaciones.
  - Sistema de defensa e inmunitario. Componentes. Barreras defensivas humorales y químicas. Barreras celulares.
    - Fisiología del sistema inmunitario. la respuesta inmune. Fases de la respuesta inmunitaria.
    - Tipos de inmunidad, inespecífica y específica. Vacunas.
    - Trastornos del sistema inmunitario con repercusión en estética. Hipersensibilidad y alergia.
  - Niveles de desinfección.
    - Métodos de desinfección y esterilización. El área de desinfección de la cabina.
    - Protocolos de actuación en la limpieza y desinfección. Protocolos de limpieza, desinfección y esterilización de mobiliario, lencería, útiles y demás accesorios.
    - Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de estética.
  - Control de calidad de estos procesos.
  - Programas de vacunación obligatorios en estética.
  - Normativa relacionada con el ámbito de la estética. Legislación higiénico-sanitaria de los establecimientos estéticos. Prevención de legionella. Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de tatuajes, micropigmentación y perforación cutánea.
  - Gestión de los residuos. Concepto, tipología y control de residuos.
  - EPIs específicos de estética. Mascarillas, gafas, gorros y guantes.
- Caracterización de la estructura anatómica general del cuerpo humano:
  - Estructura general del cuerpo humano. Regiones y zonas corporales. Posiciones anatómicas. Planos y ejes anatómicos.
    - Términos de relación o direcciones en el espacio. Términos de movimiento.
  - Antropometría. Forma, aspecto general y proporciones corporales.
    - Factores que determinan la constitución corporal, factores hereditarios, factores ambientales

(edad, alimentación y ejercicio físico)

- Somatotipos o tipos constitucionales. Concepto. Clasificación de los somatotipos. Variables antropométricas, peso, talla, perímetros, pliegues cutáneos y envergadura.
- Estudio antropométrico de la belleza. Correcciones estéticas de medidas antropométricas.

- **Identificación de pautas nutricionales saludables:**

- Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Estructura. Análisis del proceso de la digestión.
  - Alteraciones del aparato digestivo con repercusiones estéticas.
- Anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Estructura. La respiración, bases fisiológicas. Técnicas de mejora de la respiración.
  - Influencia del aparato respiratorio en los procesos de estética.
- Anatomía y fisiología del aparato excretor. Estructura. Análisis del proceso de formación de orina.
  - Alteraciones del aparato excretor con incidencia en estética.
- Los alimentos y sus nutrientes. Concepto y diferencias entre nutrición y alimentación. Tipos y función de nutrientes. Necesidades y recomendaciones nutricionales e hídricas. Necesidades energéticas y cálculo del gasto energético.
  - Tabla de composición nutricional de alimentos.
- Procesos bioquímicos de la nutrición. Metabolismo de los lípidos, glúcidos y proteínas.
- La dieta. La alimentación equilibrada. Requerimientos diarios de nutrientes. Requerimientos especiales de nutrientes en determinadas etapas de la vida. Dietas alternativas. La dieta y su relación con la estética.
- Fisiopatología estética relacionada con la alimentación. Obesidad y delgadez. Lipodistrofias. Modificaciones en la conducta alimentaria, anorexia y bulimia. Desequilibrio de nutrientes y su relación con la piel y sus anexos.

- **Relación de los procesos estéticos con el aparato locomotor:**

- Sistema óseo. El esqueleto, composición y estructura. Clasificación de los huesos. Localización de los huesos del cuerpo. El tejido óseo. Estructura macro y microscópica. Funciones de los huesos.
  - Fisiología de la osificación. Metabolismo del calcio y control hormonal.
  - Las articulaciones. Tipos de articulaciones.
- Sistema muscular. Los músculos, composición y estructura. Criterios de clasificación de los músculos. Localización de músculos en el cuerpo humano. Tejido muscular. Las fibras musculares. Estructura. Tipos de fibras.
  - Fisiología muscular, el mecanismo de la contracción.
- Patología del aparato locomotor relacionada con la estética. Osteoporosis, osteomalacia, lesiones articulares y musculares.
- Ergonomía aplicada a la estética. La higiene postural. Esfuerzo físico y postural.
  - Análisis ergonómico de la praxis estética. Correcciones posturales.
  - Patología relacionada con la postura corporal en las prácticas estéticas.
- Procesos estéticos relacionados con el aparato locomotor. Corrientes excitomotrices. Masaje. Plataformas de vibración. Técnicas hidrotermales.

- **Caracterización del medio interno y del aparato circulatorio en relación con los procesos estéticos:**

- Anatomo-fisiología del aparato circulatorio. Principios fundamentales de la circulación. Componentes del aparato circulatorio: corazón y vasos sanguíneos.
    - El corazón. Estructura anatómica. Fisiología del funcionamiento cardiaco. Gasto cardiaco, frecuencia cardiaca y presión sanguínea.
    - Arterias. Estructura anatómica y clasificación. Venas. Estructura y clasificación. El retorno venoso.
    - Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.
  - La sangre. El tejido sanguíneo. Componentes, células y plasma. Funciones de la sangre. Hematopoyesis, parámetros sanguíneos. Hemostasis y coagulación.
    - Influencia de las patologías en los tratamientos estéticos.
  - Sistema linfático. Anatomía y fisiología. Componentes del sistema linfático. Vasos, ganglios y órganos linfáticos. La linfa. Factores que intervienen en la circulación linfática.
    - Influencia del sistema linfático en los procesos estéticos. Drenaje linfático manual y presoterapia.
  - Medio interno. Los líquidos corporales. Regulación y composición en los distintos espacios. Dinámica de los líquidos corporales.
    - Alteraciones en la distribución del líquido corporal con repercusión estética.
  - Influencia de los tratamientos estéticos en el aparato circulatorio. Acciones de las técnicas mecánicas, electroestéticas y cosmetológicas. Clasificación de los efectos.
    - Influencia de la presión y la temperatura en el sistema vascular.
- 
- Caracterización de los componentes de los sistemas endocrino y nervioso:
- Sistema nervioso. Organización y estructura. Células del sistema nervioso. Los nervios. La transmisión neuronal. Los neurotransmisores. Inhibidores de la transmisión nerviosa en estética (toxina botulínica y pentapéptidos)
    - Sistema nervioso central y periférico.
    - Sistema nervioso somático y sistema nervioso autónomo. Actividad refleja.
    - Facilitación metamérica y dermatomas. Relación del sistema nervioso, la piel y las técnicas manuales de estética.
  - Órganos de los sentidos. Los receptores sensoriales, clasificación y mecanismo de respuesta.
    - Los sentidos. Tipos, anatomía y fisiología. Influencia en las terapias sensoriales.
  - Sistema endocrino. Organización glandular. Las hormonas. Regulación nerviosa del sistema endocrino.
    - Fisiología hormonal. Regulación de la secreción.
    - Influencia de las hormonas en la piel y anexos.
- 
- Establecimiento de pautas de asesoramiento en hábitos saludables:
- Concepto de salud. Concepto de salud de la OMS. Determinantes de la Salud.
  - Influencia de los hábitos de vida en la imagen personal.
  - Niveles de prevención en Salud. La prevención primaria como método de promoción de la salud.
  - El cáncer, concepto y etiología. La repercusión del cáncer y los tratamientos oncológicos en la imagen personal.
    - El cáncer y los hábitos de vida. Medidas de prevención.
  - El envejecimiento corporal. Cambios de la figura corporal a lo largo de la vida. Teorías del envejecimiento.
    - Fisiología del envejecimiento. Cambios anatómicos.

- Relación entre el envejecimiento y los estilos de vida.
- El asesoramiento en hábitos saludables. Evaluación de los hábitos saludables.
- Recomendaciones sobre alimentación, ejercicio físico, sueño, higiene personal y otros elementos que repercuten en la imagen estética.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, desarrollo y asesoramiento del trabajo en los establecimientos estéticos a través del estudio de la fisiología humana, los hábitos de vida saludable, la gestión y tratamiento de los residuos y la higiene en el ámbito laboral.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Justificación de la correcta aplicación de los tratamientos estéticos identificando la estructura, funciones y regulación de los aparatos y sistemas más importantes del cuerpo humano.
- Asesoramiento sobre los hábitos de vida saludable y sobre una dieta equilibrada como herramienta estética.
- Organización de los protocolos de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de utensilios, aparatos y accesorios en el ámbito laboral.
- Selección de los métodos adecuados para el tratamiento de los residuos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El desarrollo de los tratamientos estéticos faciales y corporales en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatomo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El reconocimiento de las diferentes partes del cuerpo humano, órganos, aparatos y sistemas.
- La utilización de los métodos de limpieza, desinfección y esterilización de los utensilios, aparatos y accesorios.
- La interpretación de los protocolos de calidad en el tratamiento de los desechos.

## Dermoestética

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0751

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Gestiona la documentación técnica del proceso estético seleccionando los procedimientos de diseño y archivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han especificado los tipos de documentación utilizada y generada.
- b) Se ha seleccionado el procedimiento para gestionar la documentación técnica.
- c) Se ha diseñado un modelo de historial estético y ficha técnica, artística y comercial del cliente.
- d) Se han establecido las partes de un consentimiento informado.
- e) Se han redactado los distintos modelos de información a otros profesionales.
- f) Se ha identificado la normativa legal vigente del sector.
- g) Se han especificado los parámetros del plan de calidad.

2. Selecciona los medios y los equipos para el análisis estético facial y corporal, describiendo sus características, técnicas e indicaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los medios y aparatos para el análisis facial.
- b) Se ha caracterizado la aparatología de análisis corporal.
- c) Se han especificado las características técnicas de los aparatos de análisis.
- d) Se han reconocido las indicaciones de los diferentes aparatos.
- e) Se han establecido los criterios de elección de los medios que hay que utilizar.
- f) Se han determinado las medidas de mantenimiento, higiene y calidad para el uso de los aparatos de análisis.

- g) Se han seguido las pautas de aplicación de los medios y equipos.
- h) Se han identificado las fuentes de información especializadas en técnicas de análisis facial y corporal.

**3. Caracteriza la piel y sus alteraciones, analizando su estructura y sus propiedades.**

Criterios de evaluación:

- a) Se ha establecido la estructura anatómica y fisiológica del órgano cutáneo y sus anexos.
- b) Se han caracterizado los anexos córneos y los glandulares.
- c) Se han especificado las funciones de la epidermis, dermis e hipodermis.
- d) Se ha especificado la función de la flora cutánea y anexos cutáneos.
- e) Se ha reconocido la importancia de la permeabilidad cutánea.
- f) Se han determinado los mecanismos que intervienen en la hidratación cutánea.
- g) Se ha relacionado el manto hidrolipídico con las funciones glandulares de la piel.
- h) Se han identificado las tipologías cutáneas.
- i) Se han especificado las características de las alteraciones de la piel vinculadas a la estética.
- j) Se han determinado los efectos de las radiaciones solares en el organismo.
- k) Se han determinado los cambios anatomo-fisiológicos en los senos, en el envejecimiento cutáneo, el fotoenvejecimiento y durante el embarazo.

**4. Aplica procedimientos de análisis facial y corporal, utilizando los medios específicos.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los elementos del procedimiento de trabajo para el análisis facial y corporal.
- b) Se ha establecido la secuenciación.
- c) Se han seleccionado los medios.
- d) Se han justificado las recomendaciones previas a la realización del análisis.
- e) Se han relacionado las características cutáneas con las alteraciones estéticas, tras la observación.
- f) Se han interpretado los datos obtenidos tras la exploración.
- g) Se han aplicado los equipos y medios de análisis.
- h) Se ha cumplimentado la ficha técnica.
- i) Se han establecido las pautas de información de los resultados tras el estudio estético.
- j) Se ha procedido a la derivación a otros profesionales cuando sea preceptivo.

**5. Diseña los procedimientos estéticos de tratamientos faciales y corporales, secuenciando las fases de actuación.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las bases para el diseño de los procedimientos de tratamientos estéticos.
- b) Se han determinado los elementos que forman parte de un protocolo de tratamiento estético.

- c) Se han identificado las fases.
- d) Se han especificado los diferentes procedimientos estéticos de tratamiento facial.
- e) Se han elaborado los procedimientos estéticos de tratamientos corporales, según sus indicaciones.
- f) Se han diseñado los protocolos de tratamientos faciales y corporales.

6. **Determina los cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética, seleccionando técnicas y materiales.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes tratamientos médico-quirúrgicos con repercusión estética.
- b) Se han especificado los cuidados estéticos previos a una intervención de medicina estética.
- c) Se han seleccionado los cuidados y tratamientos correspondientes a las actuaciones estéticas prequirúrgicas y post-quirúrgicas.
- d) Se han identificado las necesidades cutáneas después de un tratamiento médico-quirúrgico.
- e) Se han relacionado los medios y técnicas con las necesidades estéticas.
- f) Se ha pautado la secuenciación del protocolo.

7. **Diseña tratamientos estéticos novedosos, analizando la tecnología innovadora adecuada al proceso.**

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un plan de análisis de mercado de innovaciones estéticas.
- b) Se ha valorado el uso de medios de información y documentación.
- c) Se han relacionado las características de las nuevas técnicas con los tratamientos estéticos.
- d) Se han reconocido las propiedades de los nuevos materiales y accesorios.
- e) Se ha justificado el empleo de nuevos principios activos.
- f) Se ha valorado la viabilidad de la inclusión de tecnología avanzada.
- g) Se ha secuenciado el protocolo del tratamiento innovador.

**Duración: 128 horas.**

**Contenidos básicos:**

- Gestión de la documentación:
  - Documentación utilizada. Ficha técnica y comercial del cliente.
    - Información técnica de equipos, aparatos y cosméticos utilizados. Fuentes de información. Manuales técnicos, revistas especializadas y fuentes en la web. Documentación de otros profesionales.
    - Normas deontológicas. Límites de la profesión e intrusismo profesional.
  - Documentación generada. Antecedentes estéticos, ficha técnica, artística y comercial del cliente.

- Protocolos personalizados.
- Consentimiento informado. Informes emitidos a otros profesionales.
- Fichas de evaluación del servicio. Documentación suministrada al cliente.
- Sistemas de archivo. Físicos e informáticos.
- Normativa legal vigente del sector. Protección medioambiental. Protección frente a legionella. Control de emisión de residuos y condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos estéticos. Normativa específica en establecimiento de tatuajes, micropigmentación y bronceado artificial. Legislación sobre cosméticos.
- Protocolo de calidad. Elaboración del plan de calidad. Aplicación de los criterios en todas las fases del proceso.
  - Técnicas de corrección de las desviaciones. Tratamiento de quejas, sugerencias y reclamaciones.
- Selección de medios y equipos para el análisis facial y corporal:
  - Medios y equipos para el análisis facial. Tipos. Elementos de magnificación, lupas, microscopio óptico, microcámara y microvisor. Luz de Wood. Medidor del grado de hidratación. Sebómetro. Peachímetro. Analizador facial.
    - Descripción, características, normas de utilización, indicaciones y precauciones.
    - Criterios de selección.
  - Medios y equipos para el análisis corporal. Tipos. Antropométricos, cinta métrica, tallímetro y báscula. Termografía. Medidor del panículo adiposo. Analizador corporal. Equipos combinados e informatizados.
    - Descripción, características, normas de utilización, indicaciones, precauciones.
    - Criterios de selección.
  - Mantenimiento, seguridad e higiene en los equipos de análisis.
  - Técnicas innovadoras de diagnóstico. Evaporímetro y perfilometría. Otras. Fuentes especializadas en técnicas de análisis.
- Caracterización de la piel y sus alteraciones:
  - Aspecto macroscópico de la superficie cutánea. Características externas. Extensión y grosor. El microrrelieve cutáneo, poros, pliegues y surcos. Propiedades mecánicas de la piel.
  - Microscopía del órgano cutáneo. Estructura anatómica de la piel.
    - Epidermis, dermis e hipodermis.
    - Anexos cutáneos, córneos, vasculares, nerviosos y glandulares.
    - La flora cutánea.
  - Fisiología del órgano cutáneo. Crecimiento y reparación de la piel y anexos. Melanogénesis y queratinización.
  - Funciones de la piel.
  - Permeabilidad cutánea. Manto hidrolipídico. Funciones y composición química.
    - pH cutáneo.
    - Hidratación de la piel. Mecanismos de hidratación.
  - Tipología cutánea. Criterios de clasificación. Características fisiológicas y propiedades de los tipos de piel.
    - Estados evolutivos de la piel.
  - Alteraciones de la piel. Forma y configuración de las lesiones.
    - Lesiones elementales.
  - Alteraciones estructurales y funcionales. Criterios de clasificación de alteraciones. Alteraciones

de la queratinización. Alteraciones de la pigmentación. Alteraciones de la dermis. Alteraciones del tejido subcutáneo. Alteraciones de la vascularización. Alteraciones de las glándulas sebáceas y sudoríparas. Alteraciones pilosas. Alteraciones de manos y pies.

- Infecciones e infestaciones. Concepto, clasificación y derivación a otros profesionales.
- Sustancias sensibilizantes y alergizantes en estética. Sensibilidad y alergia.
- El envejecimiento. Cambios anatomo-fisiológicos en el organismo y en la piel. Factores que afectan al proceso de envejecimiento.
- Las radiaciones solares y piel. Efectos sobre el organismo. Cáncer.
- Los senos. Anatomía y fisiología de las glándulas mamarias. Cambios anatomo-fisiológicos. Cambios estéticos.
- El embarazo. Cambios anatomo-fisiológicos de la piel.

- **Aplicación del procedimiento de análisis estético:**

- Concepto de análisis estético. Finalidad.
- Fases del análisis. Recomendaciones previas.
  - Entrevista. Características del recinto destinado a la entrevista.
  - La exploración. Preparación del cliente. Examen visual por observación directa o indirecta. Exploración complementaria.
  - Relación de las características cutáneas con las alteraciones estéticas.
- Diseño de protocolos de análisis facial. Estudio y valoración global.
- Diseño de protocolos de análisis corporal. Estudio por zonas, toma de medidas y valoración global.
- Ejecución del diagnóstico. Preparación del área de trabajo.
  - Selección de medios y productos. Aplicación de equipo y medios de análisis.
  - Interpretación y toma de datos. Fichas técnicas.
  - Cumplimentación de documentación e informe valorativo.
  - Derivación a otros profesionales.

- **Diseño de procedimientos estéticos de tratamientos faciales y corporales:**

- Bases para el diseño de los protocolos de tratamiento estético. Elementos, proceso, secuenciación, temporalización, medios técnicos, cosmetológicos y manuales.
  - Criterios de evaluación de resultados.
- Fases del protocolo del tratamiento. Estudio de la zona, selección y preparación de los medios técnicos, preparación de la piel, núcleo del tratamiento, finalización del tratamiento y asesoramiento profesional.
- Protocolos de los tratamientos faciales. Concepto del tratamiento estético facial.
  - Fundamentos. Fases del tratamiento facial.
  - Criterios de clasificación de tratamientos.
  - Diseño de los distintos protocolos de tratamientos faciales.
- Protocolos de los tratamientos corporales. Concepto del tratamiento estético corporal.
  - Fundamentos. Fases del tratamiento.
  - Criterios de clasificación de tratamientos.
  - Diseño de los distintos protocolos de tratamientos corporales.

- **Determinación de los cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética:**

- Técnicas faciales médico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas. Tipos.
    - Descripción. Sustancias, materiales y aparatología.
    - Relación con los tratamientos estéticos, indicaciones, contraindicaciones y precauciones.
  - Técnicas corporales médico-estéticas con o sin intervenciones quirúrgicas. Tipos.
    - Descripción. Sustancias, materiales y aparatología.
    - Relación con los tratamientos estéticos, indicaciones, contraindicaciones y precauciones.
  - Diseño de procedimientos de trabajo de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de medicina y cirugía estética.
- **Diseño de tratamientos estéticos innovadores:**
    - Análisis del mercado. Medios de información, fuentes bibliográficas, revistas especializadas.
      - Utilización de las TIC y programas actualizados.
    - Innovaciones técnicas, manuales y cosmetológicas en el campo de la estética. Fuentes de información.
    - Análisis de materiales, aparatología y principios activos. Características novedosas.
      - Relación con los tratamientos estéticos.
    - Ventajas e inconvenientes de la introducción de nuevos tratamientos.
    - Valoración de la viabilidad en el campo de la estética.
    - Diseño de tratamientos novedosos. Colaboración con otros profesionales.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de elaboración de protocolos normalizados relacionados con el análisis y los tratamientos estéticos.

Las funciones de elaboración de protocolos de análisis y de tratamientos estéticos faciales y corporales incluyen los siguientes aspectos:

- Organización y diseño de la documentación necesaria para la realización de las actividades propias de un salón de belleza.
- Aplicación del conocimiento de la anatomía, fisiología y patología del órgano cutáneo y sus anexos.
- Diseño de los protocolos de tratamiento.
- Interpretación de los informes médicos y de otros profesionales.
- Realización de técnicas de innovación basadas en la actualización profesional.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Desarrollo de los tratamientos estéticos, faciales y corporales, en centros de belleza o centros de técnicas hidrotermales o en centros sanitarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.

- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatomo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la calidad de todos los servicios.
- o) Coordinar todos los recursos estéticos (técnicas, aparatos, instalaciones y cosméticos), adaptándolos al servicio estético propuesto y teniendo en cuenta el estudio estético y las preferencias del usuario, para realizar tratamientos estéticos integrales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La identificación de las diferentes estructuras anatómicas, macroscópicas y microscópicas que forman la piel y sus anexos y sus aspectos fisiológicos y patológicos.
- La utilización de esquemas y cuadros de síntesis para la recopilación de los datos del análisis.
- La propuesta de pautas para la realización de los protocolos de tratamientos estéticos faciales y corporales.
- La aplicación de los protocolos de calidad en la elaboración de la documentación.

## Cosmética aplicada a estética y bienestar Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 0752

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los componentes de un cosmético, analizando sus características y su capacidad de penetración en la piel.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha especificado la función de los principios activos, excipientes y aditivos en los cosméticos.
- b) Se ha establecido la diferencia entre composición cuantitativa y cualitativa.
- c) Se han caracterizado los componentes externos del cosmético.
- d) Se han establecido las indicaciones que deben figurar en el etiquetado del producto.
- e) Se han identificado las características y las funciones de las sustancias más utilizadas en la elaboración de un cosmético.
- f) Se ha identificado la composición general y la parte externa de un cosmético comercial.
- g) Se han identificado las vías y el grado de penetración de los cosméticos en la piel.

2. Prepara productos cosméticos, organizando las operaciones de elaboración y reconociendo los sistemas dispersos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre sistemas dispersos homogéneos y heterogéneos.
- b) Se han distinguido los componentes de las disoluciones, los factores que afectan a la solubilidad y la forma de expresar su concentración.
- c) Se han identificado las fases y las propiedades de las suspensiones y suspensiones coloidales.
- d) Se han clasificado las emulsiones en función de la composición de sus fases.
- e) Se han especificado las formas de presentación de los cosméticos.
- f) Se ha reconocido la importancia del tipo de envase en la determinación de la forma cosmética.
- g) Se han identificado las sustancias, materiales y técnicas para la elaboración de una fórmula cosmética.
- h) Se han especificado las partes de una fórmula cosmética (composición cuantitativa, modus operandi y las características de sus ingredientes)
- i) Se han preparado fórmulas de cosméticos en el laboratorio.

3. Contrastas las líneas cosméticas del mercado, analizando las propiedades de los diferentes grupos cosméticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado la composición de los diferentes productos, con su forma cosmética y meca-

- nismo de acción.
- b) Se han establecido las diferencias entre los distintos cosméticos de higiene.
  - c) Se han comparado los tipos de exfoliantes con la forma de actuar de sus ingredientes activos.
  - d) Se han relacionado las mascarillas con su composición y forma cosmética.
  - e) Se ha identificado la forma de actuar de los principios activos de los cosméticos hidratantes.
  - f) Se han relacionado los principios activos solares con su mecanismo de actuación.
  - g) Se han establecido los efectos que persiguen los diferentes cosméticos de tratamiento.
  - h) Se han detallado los principios activos de los cosméticos de tratamiento estético.
  - i) Se ha especificado el mecanismo de acción en función de los componentes que incorporan.
  - j) Se comparado los tipos de cosméticos de maquillaje, sus formas cosméticas y especificaciones, con la zona de aplicación de éstos.
  - k) Se han detallado los principios activos de los cosméticos de micropigmentación.

4. Caracteriza las nuevas tendencias del sector, analizando las innovaciones cosméticas y cosméticos especiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han detectado las nuevas tendencias del mercado cosmético.
- b) Se ha valorado el empleo del perfume en la sociedad actual.
- c) Se ha identificado los extractos vegetales de interés en cosmética.
- d) Se ha establecido la finalidad de los cosméticos que se emplean en técnicas de electroestética.
- e) Se han señalado los componentes, efectos, indicaciones y precauciones de los materiales que se emplean para el relleno en cirugía estética.
- f) Se han identificado las técnicas estéticas contraindicadas en usuarios de tratamiento médico con bótox.
- g) Se ha valorado el uso de la nutricosmética como tratamiento complementario a las prácticas estéticas.
- h) Se ha relacionado la composición química de los principios activos de reciente incorporación a los cosméticos con sus efectos e indicaciones.
- i) Se ha vinculado el empleo de los vectores cosméticos con el aumento de la eficacia de los principios activos que transportan.

5. Dispone los cosméticos en los establecimientos de venta, controlando las condiciones de seguridad e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes tipos de establecimientos de venta de cosméticos.
- b) Se han establecido las características del marketing aplicado a la venta de cosméticos.
- c) Se ha relacionado la colocación del producto en el mobiliario con las ventas.
- d) Se han especificado las normas de almacenamiento, conservación y manipulación de los cosméticos.
- e) Se han identificado los factores que afectan a la estabilidad de los productos cosméticos.

- f) Se ha seguido la normativa sobre gestión de residuos.
  - g) Se han analizado los proveedores de cosméticos y las marcas comerciales a través de las técnicas de información y comunicación.
  - h) Se ha especificado la legislación sobre venta y conservación de productos cosméticos.
6. Planifica actuaciones de asesoramiento cosmético, utilizando técnicas de comunicación y marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han programado las fases del protocolo de asesoramiento cosmético.
- b) Se han establecido los criterios de selección de los cosméticos.
- c) Se ha señalado el modo de empleo y las precauciones de uso.
- d) Se ha relacionado el estudio estético previo y las características del usuario con el asesoramiento profesional de cosméticos.
- e) Se han desarrollado las pautas para la realización de un asesoramiento directo.
- f) Se han establecido las etapas para el diseño de una campaña promocional.
- g) Se han detallado las fases en la realización de una demostración profesional.
- h) Se han establecido las pautas para la realización de artículos especializados de asesoría cosmética.
- i) Se han determinado las fases de la venta y las características del vendedor.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

- Selección de los componentes de un cosmético:
  - Concepto de cosmético.
  - Composición general. Principios activos, excipientes y aditivos.
  - Composición cualitativa y cuantitativa.
  - Parte externa del cosmético. Elementos, recipientes, envase exterior o embalaje, prospecto y etiqueta. Importancia del diseño para la venta. Etiquetado.
  - Sustancias empleadas frecuentemente en los cosméticos. Funciones.
    - Componentes de origen mineral. Agua, aceites minerales y ceras minerales entre otros.
    - Componentes de origen vegetal. Polímeros, lípidos y extractos, entre otros.
    - Componentes de origen animal. Vitaminas, complejos biológicos, lípidos y prótidos, entre otros.
    - Componentes de síntesis. Humectantes, tensioactivos, antioxidantes y colorantes, entre otros.
  - Actuación de los cosméticos sobre la piel, penetrabilidad. Vías de permeabilidad.
- Preparación de cosméticos:
  - Sistemas dispersos, definición y clasificación.
    - Sistemas dispersos homogéneos. Disoluciones. Factores que afectan a la solubilidad. Disolventes más usuales en cosmética. Expresión de la concentración.

- Sistemas dispersos heterogéneos. Factores que afectan a la estabilidad. Emulsiones, fases y clasificación. Microemulsiones, emulsiones múltiples y emulsiones silíconicas. Suspensiones. Geles. Aerosoles y espumas.
  - Las formas cosméticas. Definición. Tipos y características.
    - Forma cosmética y envase del cosmético.
  - El laboratorio cosmético. Equipos y material de laboratorio. Fórmula cosmética, ingredientes y composición cuantitativa (Código INCI). Medidas de seguridad básica en el laboratorio cosmético.
  - Ejemplos de preparación de cosméticos, emulsiones y geles, entre otros. Técnicas empleadas en preparación de cosméticos.
- 
- Identificación de las líneas cosméticas del mercado:
    - Clasificación de los cosméticos, criterios de clasificación.
    - Cosméticos de higiene y preparación de la piel. Concepto de higiene. Principios activos, composición, mecanismo de acción y formas de presentación. Criterios de selección.
      - Cosméticos de higiene. Jabones, detergentes sintéticos, emulsiones limpiadoras y geles limpiadores entre otros.
      - Cosmético de preparación de la piel. Tónicos, mascarillas y exfoliantes entre otros.
    - Cosméticos de hidratación, mantenimiento y protección de la piel. Concepto de hidratación cutánea. Principios activos, clasificación y composición. Criterios de selección.
      - Los cosméticos solares. Factor de protección solar. Principios activos, filtros solares. Composición y formas cosméticas. Criterios de selección.
    - Cosméticos de tratamiento estético, composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación.
      - Cosméticos para el envejecimiento. Signos del envejecimiento en la piel. Cosméticos despigmentantes.
      - Cosméticos de antiselulíticos, vasoactivos y reductores. Signos de estas alteraciones.
      - Cosméticos antiestrías, reafirmantes y regenerantes. Descripción de la flacidez y las estrías.
    - Cosméticos para la eliminación y el camuflaje del vello. Principios activos, composición y formas cosméticas.
    - Cosméticos para el maquillaje y bronceadores exógenos. Principios activos, composición y formas cosméticas.
      - Cosméticos para el maquillaje del rostro y cuerpo.
      - Cosméticos para el maquillaje de los ojos. Posibles reacciones adversas.
      - Cosméticos para el maquillaje de labios.
    - Pigmentos y colorantes para micropigmentación. Principios activos.
- 
- Cosméticos especiales y componentes innovadores:
    - Perfumes, concepto, composición, esencias empleadas en perfumería y tipos. Conservación.
      - Mecanismos de extracción de esencias.
    - Fitocosmética. Extractos vegetales con interés en cosmética.
    - Cosmética de aplicación en electroestética, composición, mecanismo de acción, criterios de clasificación y formas de presentación. Clasificación.
      - Cosmética para técnicas basadas en la aplicación de corrientes eléctricas.
      - Cosmética para técnicas basadas en la aplicación de energía mecánica.
      - Cosmética para técnicas basadas en la aplicación de radiaciones electromagnética.
    - Cosmética específica para medicina estética, materiales de relleno, bótox y mesoterapia.

- Nutricosmética, componentes principales, efectos e indicaciones, criterios de clasificación y formas de presentación.
- Componentes especiales e innovaciones en cosmética. Principios activos de nueva generación. Vectores cosméticos. Liposomas, nanosomas, ciclodextrinas, microcápsulas y microesponjas entre otros.

- **Organización de los cosméticos en los establecimientos:**

- Los establecimientos de venta de cosméticos. Tipos de minoristas y características. Salones de belleza, herboristerías, perfumerías, farmacias y parafarmacias entre otros.
  - El espacio de venta de los cosméticos, criterios de distribución, soportes y mobiliario, la disposición del producto en el lineal.
  - Política comercial, el marketing-mix en cosmética.
  - El espacio de venta de los cosméticos, concepto y elementos de merchandising. Publicidad.
- Seguridad e higiene de productos cosméticos. La rotación del producto.
  - Conservación de productos cosméticos, estabilidad y alteraciones de los mismos.
  - Normas de almacenamiento y manipulación. Normativa sobre almacenaje y recogida de productos cosméticos contaminados y alterados.
- Aprovisionamiento.
- Las marcas.
- Legislación sobre productos cosméticos. La reglamentación técnico-sanitaria de productos cosméticos. Objeto, definiciones y exclusiones. Condiciones generales técnico sanitarias de los productos cosméticos. Actuaciones de las administraciones públicas. Etiquetado y publicidad. Confidencialidad. Actividades de fabricación. Infracciones y sanciones.

- **Planificación del asesoramiento cosmético:**

- Elementos del plan del asesoramiento, elaboración de protocolos estandarizados. Análisis previo del usuario, detección de las necesidades y demandas del usuario. Conocimiento del producto. Criterios de selección de cosméticos. Análisis de tendencias en el mercado.
- Técnicas de asesoramiento de productos cosméticos. Asesoramiento directo. Asesoramiento a través de medios internos y externos.
  - Promoción de venta. Estrategias de promoción de productos cosméticos (muestras, descuentos y regalos entre otras). Las demostraciones técnicas de cosméticos y las ferias de muestra profesionales. Revistas profesionales, pautas para la realización de artículos de asesoría cosmética.
- El asesor de venta. Fases y técnicas de venta, resolución de quejas y reclamaciones. Tipos de clientes.
  - Características del asesor de venta.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de reconocer, seleccionar, manipular, conservar, vender y asesorar sobre productos cosméticos.

La definición de estas funciones incluye aspectos como:

- Organización de los cosméticos en los establecimientos.

- Gestión de aprovisionamiento.
- Análisis de los grupos cosméticos existentes en el mercado y las innovaciones cosméticas.
- Selección, manipulación y conservación de cosméticos.
- Comercialización de productos cosméticos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Personalización de los tratamientos a través de los fitocosméticos y aceites esenciales.
- Asesoramiento técnico sobre cuidados estéticos con cosméticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Desarrollar nuevos servicios, evaluando los medios personales y materiales, para analizar la viabilidad de su implantación.
- b) Elaborar normas de actuación, detallando las fases del proceso y utilizando las tecnologías de información y comunicación, para diseñar documentos y protocolos estéticos y de atención al cliente.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- m) Identificar las operaciones de formulación y elaboración de cosméticos, analizando las características, efectos y aplicaciones de sus principios activos, para asesorar sobre los productos cosméticos a usuarios y profesionales.
- ñ) Identificar las técnicas publicitarias, las operaciones de venta y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para realizar la promoción y comercialización de productos y servicios estéticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- a) Analizar la viabilidad de la implantación de nuevos servicios, evaluando los medios materiales y personales para su desarrollo en la empresa.
- b) Diseñar protocolos estéticos y documentos de consentimiento informado, utilizando las tecnologías de la información y comunicación.
- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- l) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su

competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Estudio y comparación de los componentes de un cosmético.
- La caracterización de las formas de presentación.
- Preparación de fórmulas cosméticas.
- La identificación de las líneas cosméticas del mercado.
- La identificación de innovaciones en el sector.
- La organización de los cosméticos en los establecimientos de venta de los mismos.
- La organización de campañas promocionales y publicitarias.
- La planificación del asesoramiento cosmético.

## Tratamientos estéticos integrales

### Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0753

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

#### 1. Implementa pautas de atención al cliente, aplicando técnicas comerciales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las fases del protocolo de atención al cliente desde la recepción hasta la despedida.
- b) Se han obtenido los indicadores de calidad en el proceso de atención al cliente.
- c) Se han relacionado las características de los servicios de imagen personal con las medidas de atención al cliente.
- d) Se han establecido las normas sobre la higiene, indumentaria e imagen del profesional.
- e) Se han especificado las secuencias de actuación en la creación de nuevos tratamientos estéticos.
- f) Se han caracterizado los medios de publicidad y comunicación internos y externos en una empresa de estética.
- g) Se han seleccionado los instrumentos de promoción de productos y servicios estéticos.
- h) Se han establecido las etapas para el diseño de una campaña de promoción.
- i) Se han determinado las fases de la venta.

2. Gestiona las instalaciones, los medios técnicos y materiales y los recursos humanos, integrando los elementos de la red logística del establecimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa, proveedores, clientes, sistemas de producción y/o comercialización, almacenaje y otros.
- b) Se han establecido las condiciones ambientales en la zona de trabajo.
- c) Se han establecido los criterios para la asignación efectiva de actividades a cada puesto de trabajo.
- d) Se ha caracterizado el control de existencias de cosméticos y materiales que se emplean en los tratamientos estéticos.
- e) Se ha elaborado un sistema de gestión de compras, proveedores y mantenimiento.
- f) Se han especificado las características y los elementos que conforman el área de desinfección.
- g) Se ha proyectado un plan de limpieza, higiene y desinfección.
- h) Se han identificado los puestos de trabajo en los establecimientos estéticos.

3. Realiza el examen estético, aplicando procedimientos de análisis y utilizando técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han justificado los datos de la ficha técnica.
- b) Se han reconocido las pautas que hay que seguir en los protocolos de acomodación.
- c) Se ha establecido un cuestionario para la obtención de los datos que tienen relevancia en el estudio estético.
- d) Se ha reconocido la actitud profesional como factor de calidad de los servicios estéticos.
- e) Se han analizado las distintas variables que determinan un protocolo personalizado.
- f) Se han distinguido las técnicas para el análisis estético de la zona que se va a tratar.

4. Elabora el tratamiento estético personalizado, justificando la selección de los medios y sus interacciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los criterios de clasificación de los tratamientos integrales.
- b) Se han determinado los medios y recursos necesarios.
- c) Se han establecido los criterios de selección de los equipos técnicos y accesorios.
- d) Se han identificado las características de las técnicas manuales y su forma de aplicación.
- e) Se han distinguido las pautas de preparación y manipulación de los cosméticos.
- f) Se han identificado las incompatibilidades y efectos sinérgicos entre las técnicas que se integran en los tratamientos.
- g) Se ha justificado el protocolo de aplicación de los tratamientos personalizados.
- h) Se han tenido en cuenta las necesidades/demandas del cliente en el diseño del protocolo perso-

nalizado.

5. Aplica protocolos personalizados de tratamientos estéticos faciales y corporales, coordinando las técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado pautas de información al cliente sobre el tratamiento estético, técnicas, efectos y sensaciones.
- b) Se ha justificado la acomodación y protección del cliente según criterios de confortabilidad y seguridad.
- c) Se han identificado las posturas, movimientos y actitudes que se deben adoptar durante la ejecución del tratamiento.
- d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento según protocolo.
- e) Se ha justificado la elección de programas y parámetros de las técnicas que se van a emplear.
- f) Se ha secuenciado el tratamiento, combinando las técnicas electroestéticas, manuales y cosmetológicas seleccionadas.
- g) Se han establecido técnicas de finalización del tratamiento (protección y maquillaje, entre otras)
- h) Se han determinado las pautas de asesoramiento.
- i) Se han relacionado las recomendaciones cosméticas con los cuidados personales fuera de la cabina.

6. Planifica la aplicación de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de cirugía y medicina estética, siguiendo el procedimiento personalizado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los informes y la prescripción médica.
- b) Se ha caracterizado la acomodación y las medidas de protección personal y del cliente en los procesos de tratamientos pre y post-medicina estética.
- c) Se han reconocido los efectos que producen las técnicas de los tratamientos de pre y post-medicina estética.
- d) Se han justificado las posturas, movimientos y actitudes que se deben mantener durante la ejecución del tratamiento.
- e) Se han identificado las técnicas previas.
- f) Se ha aplicado el tratamiento pre-medicina estética según el protocolo establecido, combinando las técnicas y tratamientos de hidratación, regeneración, mejora de la elasticidad y vascularización, entre otras, en condiciones de seguridad e higiene.

7. Evalúa y valora los resultados de los servicios de estética, proponiendo medidas de corrección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes en la calidad del servicio prestado.

- b) Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.
- c) Se han formulado preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del cliente, tanto por el resultado final obtenido, como por la atención personal recibida.
- d) Se han propuesto medidas correctoras para optimizar los servicios prestados y mejorar el grado de satisfacción de los usuarios.
- e) Se han realizado supuestos prácticos de valoración de los resultados.
- f) Se ha identificado el proceso que hay que seguir ante una reclamación.

**Duración: 147 horas.**

### **Contenidos básicos:**

- **Implementación de pautas de atención al cliente:**
  - La atención al cliente. Protocolo de atención en las distintas fases del proceso. Indicadores de calidad en el proceso de atención al cliente. El cliente como centro del negocio.
  - Imagen y profesionalidad, la imagen personal del profesional como imagen de empresa. Higiene, maquillaje, peinados, indumentaria y accesorios entre otros.
  - Los tratamientos integrales como servicios estéticos. Características de los servicios. Tipos de servicios. Pautas de creación de nuevos servicios.
  - Aplicación de técnicas de publicidad y promoción de ventas. Estrategias comerciales en la venta de tratamientos integrales, fases. Aplicación de técnicas de venta.
- **Gestión de instalaciones, medios técnicos y materiales:**
  - La cabina de estética para tratamientos de estética integral. Características generales, diseño, materiales, equipos técnicos, iluminación, ambientación y mobiliario. Orden y limpieza.
  - La programación de actividades. Control de agenda.
  - Logística y almacenamiento. Control de existencias. Criterios para el almacenamiento de cosméticos, útiles y materiales. Las compras, selección de proveedores. Planificación de las compras.
  - Gestión del mantenimiento de equipos técnicos empleados en tratamientos de estética.
  - Criterios de selección y aplicación de técnicas para la higiene, desinfección y esterilización de equipos y útiles usados en los tratamientos de estética integral. El área de desinfección.
  - Estructura jerárquica. Caracterización de los puestos de trabajo, asignación efectiva de las actividades.
- **Realización del análisis estético:**
  - Documentación técnica. Cumplimentación de ficha técnica del cliente. Datos, confidencialidad. Protección de datos. Archivo o fichero de la documentación, actualización de la información, aplicación de tecnologías de la información y comunicación.
  - Aplicación de protocolos de acomodación del usuario, recepción, atención y despedida. Actitud profesional.
  - Aplicación de técnicas de comunicación. La entrevista. Cuestionarios orales y escritos. Captación de la información del cliente.

- Aplicación de protocolos de técnicas de análisis de alteraciones estéticas, medios técnicos para el diagnóstico.
- Análisis estético personalizado para tratamientos de estética integral. Análisis de demandas y expectativas del cliente.

- **Diseño de tratamientos estéticos personalizados:**

- Clasificación de tratamientos, según zona corporal o facial, alteración, tipo de piel, efecto deseados, situación fisiológica, aparatología empleada.
- Criterios de selección de aparatología empleada en tratamientos estéticos faciales y corporales. Selección accesorios. Programación.
- Criterios de selección de técnicas manuales empleadas en tratamientos estéticos faciales y corporales.
- Criterios de selección de cosméticos indicados para tratamientos integrales, pautas de preparación y manipulación. Métodos de aplicación.
- Criterios de integración de los medios técnicos, manuales y cosmetológicos. Efectos sumativos, la sinergia. Efectos antagónicos, incompatibilidades entre ellos.
- Protocolos personalizados de tratamientos de estética integral. Elementos del protocolo personalizado, secuenciación de técnicas, números de sesiones, frecuencia y temporalización. Interpretación de los datos obtenidos del análisis estético y de los informes profesionales. Adecuación a las necesidades y/o demandas y características del cliente.

- **Ejecución de tratamientos estéticos integrales:**

- Información técnica al cliente sobre el proceso.
- Técnicas previas, preparación de la zona. Protección del usuario. Posturas, movimiento, y actitudes adecuadas para la ejecución de la técnica.
- Organización de la ejecución de tratamientos faciales y corporales personalizados. Particularidades del protocolo personalizado, secuenciación de técnicas, regulación de parámetros y temporalización.
- Técnicas de finalización del tratamiento.
- Asesoramiento post-tratamiento, pautas de vida saludable, posibles efectos secundarios y precauciones. Pautas de aplicación de cosméticos de uso personal.

- **Planificación de la aplicación de cuidados estéticos anteriores y posteriores a los tratamientos de cirugía y medicina estética:**

- Interpretación de informes y prescripción médica. Coordinación con los profesionales del ámbito sanitario.
- Ergonomía y actitud del profesional y usuario durante la ejecución del tratamiento.
- Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre-medicina estética, tipos, exfoliación, hidratación, regeneración, técnicas para mejorar la elasticidad cutánea y técnicas para mejorar la vascularización. Indicaciones y contraindicaciones.
- Tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos post-medicina estética. Indicaciones y contraindicaciones.
- Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidados estéticos pre-medicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas. Fases del proceso, protocolo de acomodación y medidas de protección del cliente en los procesos de pre y post-medicina estética. Precauciones.

- Procesos de ejecución de tratamientos y técnicas específicas en cuidado post-medicina estética. Combinación de técnicas manuales, cosmetológicas y electroestéticas. Fases del proceso. Precauciones.
- **Valoración de la calidad de los servicios de estética y belleza:**
  - Principales causas de deficiencias en los servicios estéticos básicos (en instalaciones, medios técnicos, productos, imagen, higiene profesional, vestuario y lenguaje técnico entre otros)
  - Técnicas para detectar el grado de satisfacción del cliente. Cuestionarios de contraste.
  - Técnicas para corregir las desviaciones producidas en los diferentes servicios de estética y belleza.
  - Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de aplicación de tratamientos de estética integral.

La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:

- Recepción y atención del cliente.
- Identificación de alteraciones estéticas.
- Diseño de protocolos personalizados de tratamientos estéticos.
- Selección y aplicación de técnicas cosmetológicas, manuales y electroestéticas.
- Aplicación de normas de higiene, desinfección y esterilización.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Procesos de ejecución de diseño de protocolos personalizados.
- Procesos de ejecución de tratamientos de estética facial y corporal.
- Procesos de ejecución de técnicas específicas en cuidados estéticos pre y post-cirugía estética.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- c) Organizar los recursos de la cabina de estética, controlando el stock, para gestionar su logística y almacenamiento.
- d) Aplicar procedimientos relacionados con el mantenimiento de equipos e instalaciones, cumpliendo la normativa, para asegurar el buen funcionamiento.
- e) Caracterizar los roles profesionales, identificando la responsabilidad asociada en cada caso, para programar sus actividades.
- f) Desarrollar el procedimiento de análisis estético, empleando herramientas específicas, para diseñar una propuesta estética individualizada.
- n) Identificar la variabilidad de los procesos estéticos, relacionándolos con los fundamentos anatomo-fisiológicos, hábitos saludables y las principales patologías asociadas, para garantizar la

calidad de todos los servicios.

- ñ) Identificar las técnicas publicitarias, las operaciones de venta y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para realizar la promoción y comercialización de productos y servicios estéticos.
- o) Coordinar todos los recursos estéticos (técnicas, aparatos, instalaciones y cosméticos), adaptándolos al servicio estético propuesto y teniendo en cuenta el estudio estético y las preferencias del usuario, para realizar tratamientos estéticos integrales.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- c) Gestionar la logística y el almacenamiento, aprovisionando con el material necesario para asegurar el buen funcionamiento de todos los servicios que ofrece la empresa de estética.
- d) Determinar y supervisar el trabajo de cada profesional a su cargo, coordinando y programando las actividades.
- e) Diseñar la propuesta estética personalizada, analizando los datos obtenidos del análisis profesional, las demandas del cliente y los posibles informes de otros profesionales.
- k) Asesorar al cliente, informando de los efectos de los tratamientos y cosméticos, su relación con la fisiología cutánea, los hábitos de vida saludables y las precauciones que hay que seguir antes, durante y después de su aplicación.
- l) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.
- m) Integrar y realizar los servicios estéticos, coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.
- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Protocolos de atención al cliente.
- Ejecución de técnicas de análisis estético.
- Coordinación de técnicas cosmetológicas, manuales y electroestéticas.
- Información y asesoramiento pre y post tratamiento.

## Proyecto de estética integral y bienestar Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0754

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones.

ciones de aplicación.

- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos, y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes, y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto.

**Duración: 30 horas.**

### Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones:

- La definición del proyecto.
- La identificación y priorización de necesidades.
- La secuenciación de las acciones.
- La planificación de la intervención.
- La determinación de recursos económicos, materiales y personales.
- La planificación de la evaluación.
- El diseño de documentación.
- El plan de atención al cliente.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la estética y la imagen personal.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objeti-

vos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

## Formación y orientación laboral

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0755

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
  - b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
  - c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
  - d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
  - e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
  - f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
  - g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumi-

dos por los miembros de un equipo.

- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. **Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. **Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.**

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la seguridad social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de seguridad social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencill

llos.

- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. **Evaluá los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.**

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
  - b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
  - c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
  - d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
  - e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
  - f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
  - g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
6. **Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
  - b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
  - c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
  - d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
  - e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
  - f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
  - g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.
7. **Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

**Duración: 96 horas.**

**Contenidos básicos:**

- **Búsqueda activa de empleo:**
  - Definición y análisis del sector profesional del título de técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
    - Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título: competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.
    - Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro.
    - Políticas de empleo.
  - Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
    - Definición del objetivo profesional individual.
  - Identificación de itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
    - Formación profesional inicial.
    - Formación para el empleo.
  - Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
  - El proceso de toma de decisiones.
  - El proyecto profesional individual.
  - Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
  - Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
  - Métodos para encontrar trabajo.
  - Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.
  - Análisis de los procesos de selección.
  - Aplicaciones informáticas.
  - Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- **Gestión del conflicto y equipos de trabajo:**
  - Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.
- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector de la estética y el bienestar según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
  - Similitudes y diferencias.
  - La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
  - Diferentes roles dentro del equipo.
  - La comunicación dentro del equipo.
  - Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto: características, fuentes y etapas.
  - Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

- **Contrato de trabajo:**

- El derecho del trabajo.
  - Relaciones Laborales.
  - Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
  - Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
  - Salario Mínimo Interprofesional.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
  - Representación sindical y representación unitaria.
  - Competencias y garantías laborales.
  - Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Estética Integral y Bienestar.
- Conflictos laborales.
  - Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
  - Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

- **Seguridad social, empleo y desempleo:**

- Estructura del Sistema de la Seguridad social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.

- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.
- **Evaluación de riesgos profesionales:**
  - Valoración de la relación entre trabajo y salud.
  - Análisis de factores de riesgo.
  - La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
  - Riesgos específicos en el sector de la estética y el bienestar.
  - Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.
- **Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:**
  - Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
  - Gestión de la prevención en la empresa.
  - Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
  - Planificación de la prevención en la empresa.
  - Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
  - Elaboración de un plan de emergencia en una “pyme”.
- **Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:**
  - Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
  - Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
  - Primeros auxilios.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la estética y el bienestar.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

- u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personal y colectiva, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la estética y el bienestar.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender-haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

## Empresa e Iniciativa Emprendedora Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0756

### Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la estética y el bienestar.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la estética y el bienestar, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el en-

torno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
  - b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.
  - c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
  - d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de estética y bienestar.
  - e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
  - f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
  - g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la estética y el bienestar, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
  - h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la estética y el bienestar, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
  - i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
  - j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.
  - k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.
3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la estética y el bienestar en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
- g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

- h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.
  - i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.
- b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la estética y el bienestar.
- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme de estética y bienestar, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

- Iniciativa emprendedora:
  - Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de la estética y el bienestar (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
  - Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
  - La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
  - La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme en el sector de la estética y el bienestar.
  - El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
  - Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de la estética y el bienestar.
  - Objetivos de la empresa u organización.
    - Estrategia empresarial.
  - Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
  - Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
  - Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.
- **La empresa y su entorno:**
    - Funciones básicas de la empresa.
    - La empresa como sistema.
    - Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
    - Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
    - Relaciones de una pyme relacionada con la estética y el bienestar con su entorno.
    - Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
    - Relaciones de una pyme relacionada con la estética y el bienestar con el conjunto de la sociedad.
      - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
    - Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una “pyme” u organización.
    - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
      - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
      - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.
- **Creación y puesta en marcha de una empresa:**
    - Tipos de empresa y organizaciones.
    - La fiscalidad en las empresas.
    - La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
    - Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
    - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la estética y el bienestar.
    - Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
    - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
    - Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
    - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
      - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
      - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
      - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
      - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.
- **Función administrativa:**
    - Concepto de contabilidad y nociones básicas.
    - Análisis de la información contable.
    - Obligaciones fiscales de las empresas.
    - Gestión administrativa de una empresa relacionada con la estética y el bienestar.
    - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
      - Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.

- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

## Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- p) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- r) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- s) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- t) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- v) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- w) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
- x) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- y) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

- n) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- ñ) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de

los miembros del equipo.

- o) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.
- p) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- q) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- r) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- s) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- t) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la estética y el bienestar, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de estética y bienestar.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionado con la estética y el bienestar que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de “aprender- haciendo”, a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

**Formación en centros de trabajo  
Equivalencia en créditos ECTS: 22**

**Código: 0757**

## Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. **Organiza las actividades relacionadas con los servicios estéticos, colaborando en la elaboración de protocolos.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas del tutor en la empresa, comunicando las desviaciones detectadas.
- b) Se ha valorado la propia imagen personal como imagen de empresa, cuidando aspectos como la higiene personal, maquillaje, peinados, e indumentaria, entre otros.
- c) Se han manejado los diferentes tipos de información/documentación utilizada y generada a lo largo del proceso comercial.
- d) Se ha colaborado en la logística y aprovisionamiento de productos y materiales utilizados en los servicios ofertados por la empresa.
- e) Se han gestionado los ficheros de clientes, productos y proveedores.
- f) Se han interpretado los protocolos de comunicación y atención al cliente en todas las fases del proceso (desde la acogida, la recepción telefónica o presencial hasta la despedida de los clientes)
- g) Se ha organizado la agenda de forma manual o informatizada.
- h) Se ha colaborado en la elaboración de protocolos de análisis y tratamiento, teniendo en cuenta los medios disponibles en la empresa.
- i) Se ha gestionado el mantenimiento de las instalaciones y los equipos utilizados en estética especialmente los relacionados con las técnicas de hidroterapia, electroestética, depilación y bronceado artificial.
- j) Se ha trabajado en equipo, en los planes de la empresa, mostrando iniciativa e interés.

4. **Personaliza la ejecución de protocolos de tratamientos faciales y corporales, seleccionando los medios y técnicas según un estudio estético previo.**

Criterios de evaluación:

- a) Se han preparado las instalaciones comprobando que los equipos y accesorios cumplen los requisitos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
- b) Se ha establecido el tratamiento, previo estudio estético.
- c) Se han seleccionado medios y productos en función de la técnica que se va a emplear.
- d) Se han aplicado las técnicas previas al tratamiento (desmaquillado, y exfoliación, otros)
- e) Se ha realizado el tratamiento facial o corporal en el tiempo y forma adecuados.
- f) Se han aplicado las técnicas manuales de masaje o drenaje estético, según las características del cliente y de la zona que hay que tratar.
- g) Se ha realizado tratamientos correctores decorativos según técnicas de visajismo.

h) Se han interpretado los procedimientos estéticos antes y después de tratamientos de cirugía y medicina estética.

i) Se ha informado sobre los cuidados y las precauciones para potenciar el resultado.

j) Se ha cumplimentado la documentación técnica relativa a las características del cliente, al estudio estético y a los procedimientos empleados.

5. Aplica técnicas de depilación mecánica y avanzada, bajo supervisión, seleccionando la técnica según las necesidades del cliente.

Criterios de evaluación:

a) Se han preparado las instalaciones y acomodado al cliente.

b) Se han reconocido las características pilosas y de la piel para determinar la técnica de depilación apropiada.

c) Se han seleccionado los equipos, útiles y cosméticos.

d) Se han realizado las operaciones previas necesarias para la depilación mecánica y avanzada.

e) Se han regulado los parámetros de los equipos de depilación eléctrica y de fototermolisis selectiva.

f) Se ha realizado las depilaciones mecánicas y avanzadas, bajo supervisión.

g) Se ha justificado la importancia de la periodicidad del tratamiento para optimizar resultados.

h) Se ha asesorando sobre los cuidados posteriores para evitar la aparición de posibles efectos indeseados.

i) Se ha cumplimentado la ficha técnica y el documento de consentimiento informado.

j) Se han adoptado las medidas de higiene, seguridad, prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

6. Desarrolla y aplica procesos de estética hidrotermal, organizando los equipos de trabajo, materiales y medios técnicos.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las contraindicaciones a estos procesos a través de cuestionarios, de un estudio estético previo y de los informes de otros profesionales.

b) Se ha reconocido el proceso y la secuencia de actuaciones en el tratamiento hidrotermal.

c) Se han establecido las pautas para una correcta circulación de los clientes a través de los circuitos termales.

d) Se han preparado el área de trabajo, los medios técnicos y los cosméticos termales.

e) Se han especificado los mecanismos de aviso al personal ante una contingencia.

f) Se han seleccionado los parámetros (temperatura, presión y tiempo, entre otros en función de la técnica que se va a aplicar y las condiciones del cliente).

g) Se han aplicado las diferentes técnicas de estética hidrotermal y de cosmética termal.

h) Se ha supervisado el proceso y controlado el estado del cliente durante el mismo.

i) Se han aplicado las medidas de higiene y desinfección según la legislación vigente.

7. Asesora y vende productos y servicios relacionados con su puesto de trabajo, desarrollando las técnicas de marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de productos y servicios que ofrece la empresa.
- b) Se ha mantenido con los usuarios un comportamiento profesional propio de una empresa de servicio.
- c) Se han analizado y seguido las técnicas de venta más habituales en la empresa.
- d) Se han identificado las técnicas de merchandising utilizadas en el local para fomentar las compras.
- e) Se ha establecido con el usuario un lenguaje técnico para informar y asesorar sobre los hábitos, productos y servicios estéticos ofertados.
- f) Se han puesto en marcha los procedimientos de resolución de reclamaciones y quejas.

Duración: 380 horas.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.



5. Distribución horaria semanal

6. Orientaciones para elegir un itinerario  
en la modalidad de oferta parcial



## 5. Distribución horaria semanal

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0744. Aparatología Estética.	128	4		
0745. Estética Hidrotermal.			126	6
0746. Depilación avanzada.	128	4		
0747. Masaje estético.	192	6		
0748. Drenaje estético.			84	4
0749. Micropigmentación.			126	6
0750. Procesos fisiológicos de higiene en imagen personal.	96	3		
0751. Dermoestética.	128	4		
0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.	192	6		
0753. Tratamientos estéticos integrales.			147	7
0754. Proyecto de estética integral y bienestar.			30	
0755. Formación y orientación laboral.	96	3		
0756. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0757. Formación en centros de trabajo.			380	
Horas de libre configuración			63	3
<b>TOTALES</b>	<b>960</b>	<b>30</b>	<b>1040</b>	<b>30</b>

## 6. Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. 0751. Dermoestética. 0744. Aparatología estética. 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar. 0747. Masaje estético.	0753. Tratamientos estéticos integrales.
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. 0751. Dermoestética. 0744. Aparatología estética. 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar. 0747. Masaje estético.	0745 Estética hidrotermal.
0751. Dermoestética.	0749. Micropigmentación.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
0747. Masaje estético. 0748. Drenaje estético.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal. 0751. Dermoestética. 0744. Aparatología estética. 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.	

## 7. Espacios



## 7. Espacios

ESPACIO FORMATIVO
Aula polivalente.
Taller/es de estética.
Laboratorio de cosmetología y perfumería.
Aula taller de estética hidrotermal.



## 8. Profesorado



## 8. Profesorado

### 8.1. Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Estética Integral y Bienestar

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0744. Aparatología estética.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
0745. Estética hidrotermal.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
0746. Depilación avanzada.	– Estética.	– Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0747. Masaje estético.	– Estética.	– Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0748. Drenaje estético y técnicas por presión.	– Estética.	– Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0749. Micropigmentación.	– Estética.	– Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0750. Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
0751. Dermoestética.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.	– Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
0753. Tratamientos estéticos integrales.	– Estética.	– Profesores Técnicos de Formación Profesional.
0754. Proyecto de estética integral y bienestar.	– Estética. – Asesoría y Procesos de Imagen Personal.	– Profesores Técnicos de Formación Profesional. – Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
0755. Formación y orientación laboral.	– Formación y Orientación Laboral.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.
0756. Empresa e iniciativa emprendedora.	– Formación y Orientación Laboral.	– Catedráticos de Enseñanza Secundaria. – Profesores de Enseñanza Secundaria.

## 8.2. Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

CUERPOS	ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Profesores de Enseñanza Secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Formación y Orientación Laboral.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>– Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>– Diplomado en Trabajo Social.</li> <li>– Diplomado en Educación Social.</li> <li>– Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li> </ul>
Profesores Técnicos de Formación Profesional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Estética.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Técnico Superior en Estética, u otros títulos equivalentes.</li> </ul>

## 8.3. Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración Pública

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0744. Aparatología estética. 0745. Estética hidrotermal. 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en Imagen Personal. 0751. Dermoestética. 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar. 0755. Formación y orientación laboral. 0756. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.</li> </ul>
0746. Depilación avanzada. 0747. Masaje estético. 0748. Drenaje estético y técnicas por presión. 0749. Micropigmentación. 0753. Tratamientos estéticos integrales. 0754. Proyecto de estética integral y bienestar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> <li>– Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes.</li> <li>– Técnico Superior en Estética u otros títulos equivalentes.</li> </ul>

**9. Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Estética Integral y Bienestar que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia**

**10. Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar al amparo de la Ley Orgánica 2/2006**



## 9. Módulos profesionales del Ciclo Formativo de Estética Integral y Bienestar que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia

### MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

- 0750. Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal.
- 0751. Dermoestética.
- 0754. Proyecto de estética integral y bienestar.
- 0755. Formación y orientación laboral.
- 0756. Empresa e iniciativa emprendedora.

### MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL

- 0744. Aparatología estética.
- 0745. Estética hidrotermal.
- 0746. Depilación avanzada.
- 0747. Masaje estético.
- 0748. Drenaje estético.
- 0749. Micropigmentación.
- 0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar.
- 0753. Tratamientos estéticos integrales.

## 10. Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

Para la convalidación entre módulos profesionales de diferentes títulos de formación profesional y con la finalidad de facilitar al alumnado la consecución de las enseñanzas del ciclo formativo en el que está matriculado sin necesidad de repetir aprendizajes ya adquiridos con anterioridad, se estará a lo establecido en la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

**11. Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación**

**12. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación**



## 11. Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS	MÓDULOS PROFESIONALES CONVALIDABLES
UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.	0751. Dermoestética.
UC0796_3: Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.	
UC0797_3: Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en tratamientos estéticos específicos.	0744. Aparatología estética.
UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.	
UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.	0747. Masaje estético.
UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.	
UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y/o supervisar procesos de depilación temporal.	0746. Depilación avanzada.
UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos.	0748. Drenaje estético y técnicas por presión.
UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.	
UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.	0753. Tratamientos estéticos integrales.
UC0067_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.	0749. Micropigmentación.
UC0064_2: Preparar los medios técnicos y personales para aplicar maquillaje integral.	
UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios.	
UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados.	0745. Estética hidrotermal.
UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.	

NOTA: Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional: "0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar".

## 12. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

MÓDULOS PROFESIONALES SUPERADOS	UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITABLES
0751. Dermoestética.	UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos. UC0796_3: Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.
0744. Aparatología estética.	UC0797_3: Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en tratamientos estéticos específicos. UC0580_3: Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.
0747. Masaje estético.	UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.
0746. Depilación avanzada.	UC0581_3: Realizar la depilación definitiva y/o supervisar procesos de depilación temporal.
0748. Drenaje estético y técnicas por presión.	UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos. UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.
0753. Tratamientos estéticos integrales.	UC0798_3: Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.
0749. Micropigmentación.	UC0067_3: Realizar y supervisar procesos de micropigmentación. UC0064_2: Preparar los medios técnicos y personales para aplicar maquillaje integral.
0745. Estética hidrotermal.	UC1260_3: Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios. UC0061_3: Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados. UC0062_3: Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.

13. Titulaciones equivalentes

14. Acceso a otros estudios

15. Referencias legislativas



## 13. Titulaciones equivalentes

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el título de Técnico Especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que a continuación se relaciona, tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar establecido en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio:

- Técnico Especialista en Estética, rama peluquería y Estética.

2. El título de Técnico Superior en Estética establecido por el Real Decreto 628/1995, de 21 de abril, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar establecido en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio.

3. La formación establecida en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, en el módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, siempre que tenga, al menos, 45 horas lectivas.

4. La formación establecida en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, garantiza el nivel de conocimiento exigido en el curso de formación higiénico-sanitaria que el Ministerio de Sanidad exige a los aplicadores de técnicas de tatuaje, micropigmentación y perforación cutánea tal como marcan las legislaciones en las distintas CCAA.

5. La formación establecida en el Real Decreto 881/2011, de 24 de junio, en sus diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento requerido en el curso de formación que el Ministerio de Sanidad exige a los profesionales que realizan actividades de bronceado artificial, tal como marca la legislación en las distintas Comunidades Autónomas.

## 14. Acceso a otros estudios

1. El título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. El título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de Grado, en las condiciones de admisión que se establezcan.
3. El Gobierno, oído el Consejo de Universidades, regulará, en norma específica, el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior de la formación profesional y las enseñanzas universitarias de Grado. A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, en este real decreto se han asignado, en las enseñanzas mínimas establecidas, 120 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este ciclo formativo.

## 15. Referencias legislativas

### Referente a la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOC y FP)

- LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (BOE de 20 de junio de 2002).
- REAL DECRETO 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE de 17 de septiembre de 2003).
- REAL DECRETO 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (BOE 3 de diciembre de 2005).
- REAL DECRETO 327/2008, de 29 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal. (BOE de 12 marzo 2008). Anexo XXIII. Hidrotermal IMP023\_3.
- REAL DECRETO 790/2007, de 15 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal. (BOE 28 junio 2007). Anexo CCXLVIII. Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas IMP248\_3.
- REAL DECRETO 790/2007, de 15 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal. (BOE 28 junio 2007). Anexo CCL. Tratamientos estéticos IMP250\_3.
- REAL DECRETO 1228/2006, de 27 de octubre, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE de 3 de enero de 2007). Anexo CLXXXII. Bronceado, maquillaje y depilación avanzada IMP182\_3.
- REAL DECRETO 295/2004, de 20 de febrero, por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE de 9 de marzo de 2004). Anexo XXIV. Maquillaje integral IMP024\_3.

### Referente a la Ley Orgánica de Educación (LOE)

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006)
- REAL DECRETO 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio de 2006).

- REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 30 de julio de 2011).
- REAL DECRETO 881/2011, de 24 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE de 23 de julio de 2011).

#### Referente a la Ley de Educación de Andalucía (LEA)

- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre de 2007).
- DECRETO 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional del sistema educativo en Andalucía.

#### Otra normativa relacionada

- ORDEN de 14 de mayo de 2007 por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 31 de mayo de 2007).
- ORDEN de 23 de abril de 2008, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional y el curso de preparación de las mismas (BOJA de 7 de mayo de 2008).
- ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en Andalucía. (BOJA de 15 de octubre de 2010).
- ORDEN de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA de 20 de octubre 2011).

## 16. Glosario de términos



## 16. Glosario de términos

### A

*Ámbito profesional*

Espacio profesional en el que el poseedor de la cualificación profesional o título de formación profesional podrá desarrollar su actividad laboral.

### C

*Campo de observación*

Es el conjunto de procesos/subprocesos más el de funciones/subfunciones identificados en un sector/subsector productivo y que son característicos del mismo. Recoge el conjunto de actividades productivas o de servicios.

*Capacidades*

Expresión de los resultados esperados de las personas en situación de aprendizaje al finalizar el módulo formativo.

*Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)*

Es el instrumento del Sistema Nacional de la Cualificaciónes y Formación Profesional que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación.

*Ciclos formativos de formación profesional*

Enseñanzas propias de la formación profesional inicial que conducen a la obtención de Títulos de Técnico y Técnico superior.

*Competencia general*

Funciones profesionales más significativas del título, tomando como referente el conjunto de las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia.

*Competencias personales*

Son las que están relacionadas con la empleabilidad y deben responder a las competencias que permitan encontrar, mantener y cambiar de empleo, además, deben aportar polivalencia funcional y técnica. Se pueden clasificar en varios tipos:

- Las aplicables a varios sectores (de base o comunes).
- Las que utilizan el mismo proceso tecnológico y solo se diferencian en el campo de observación.
- Las relacionadas con el liderazgo, el trabajo en equipo, la gestión del cambio, la iniciativa, la cultura empresarial, la identificación y resolución de problemas, la creatividad, etc.

*Competencias profesionales*

Son las que se corresponde con las etapas relevantes del subproceso tecnológico y se indican las principales subfunciones de cada etapa y su campo de aplicación en el sector de que se trate.

*Competencias sociales*

Son las relacionadas con la cohesión social y deben responder a las competencias que favorezcan el buen funcionamiento de la sociedad. Se trata de los valores que deben poseer las personas referidas a sus relaciones y que facilitan la vida en lo común y en lo profesional. Están relacionadas con la responsabilidad, la tolerancia, el respeto, la sinceridad y, en general, valores relacionados con la ciudadanía democrática.

*Contexto profesional*

Describe con carácter orientador los medios de producción, productos y resultados del trabajo, información utilizada o generada y cuantos elementos de naturaleza análoga se consideren necesarios para enmarcar la realización profesional.

*Contraste externo*

Fase en la elaboración de las cualificaciones profesionales que se realiza para validar la cualificación completa; en ella intervienen Agentes Sociales, Organismos y Asociaciones Profesionales.

*Criterio de realización*

Expresa el nivel aceptable de la realización profesional que satisface los objetivos de las organizaciones productivas y constituye un guía para la evaluación de la competencia profesional.

*Cualificación profesional*

Conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo.

---

**E**

*Empleabilidad*

Conjunto global de competencias de los trabajadores que les permitan encontrar, mantener y cambiar de empleo y se mantienen a lo largo de toda su vida profesional.

*Entorno profesional*

Conjunto de elementos que ayudan con carácter orientador a definir el marco socio-laboral de posible actuación para el poseedor de la cualificación.

---

**F**

*Familia profesional*

Cada una de las 26 secciones en las que se estructuran los títulos y el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, clasificadas atendiendo a criterios de afinidad de la competencia profesional.

*Fase del proceso productivo*

Cada una de las etapas sucesivas que integran el proceso tecnológico de un sistema de producción industrial o de prestación de un servicio.

*Figura profesional*

Es la concreción del área profesional seleccionada del campo de observación y que es susceptible de constituir el núcleo de profesionalidad de un título de formación profesional.

*Formación asociada al título*

Se estructura en módulos profesionales que toman como referencia las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales y constituyen el agregado mínimo para establecer la formación conducente al mismo.

*Función/subfunción*

Es un conjunto homogéneo de actividades productivas o de servicios dirigida a la consecución de un objetivo de producción o la prestación de un servicio. Se corresponde con cada fase esencial de las actividades de la “empresa tipo”.

**I***IACP*

El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, tiene establecidas sus funciones en el [Decreto 1/2003](#), de 7 de enero y su misión es la de establecer un Sistema de Cualificaciones Profesionales en Andalucía, que integre la Formación Profesional Reglada, Ocupacional y Continua, con criterios de calidad y compromiso de mejora continua.

*INCUAL*

El Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) fue creado por el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo. Es el instrumento técnico, dotado de capacidad e independencia de criterios, que apoya al Consejo General de Formación Profesional para alcanzar los objetivos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. La Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, atribuye al INCUAL la responsabilidad de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional.

**M***Módulo formativo*

En el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la Cualificación. En el subsistema de Formación Profesional para el Empleo, bloque coherente de formación asociado a cada una de las unidades de competencia que configuran la cualificación profesional acreditada mediante el certificado de profesionalidad.

*Módulo profesional*

En el Subsistema de Formación Profesional Inicial, bloque coherente de formación en los que se organiza un ciclo formativo. Los Módulos Profesionales estarán constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas, en función de las competencias profesionales, personales y sociales. Estos módulos profesionales, según su naturaleza, estarán asociados, o no, a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

*Módulos profesionales asociados a unidades de competencia*

Recogen la formación asociada a las realizaciones profesionales descritas en las unidades de competencia, y seleccionadas en el perfil profesional. Responden a la profesionalidad del título de formación profesional y su función fundamental es determinar la formación necesaria para que el alumnado adquiera la especialización y polivalencia profesional requeridas en el empleo. Además, incluirán la formación relacionada con las áreas prioritarias y competencias clave en su dimensión práctica.

*Módulos profesionales no asociados a unidades de competencia*

Recogen la formación asociada a ciertas competencias profesionales, de carácter transversal al conjunto de cualificaciones profesionales, y unidades de competencia seleccionadas en el perfil profesional; son necesarios para completar la competencia, y su función fundamental es responder a la polivalencia y futuras especializaciones, recursos imprescindibles de los titulados de formación profesional para ser más eficaces y eficientes ante las actuales exigencias de empleabilidad. Los tipos más característicos de estos módulos profesionales son:

- Módulos profesionales soporte.
- Módulo profesional de proyecto.
- Módulo profesional de FCT.

---

**N**

*Nivel de cualificación*

Atiende a la competencia profesional requerida por las actividades productivas con arreglo a criterios de conocimiento, iniciativa, autonomía, responsabilidad y complejidad de la actividad a desarrollar. Según el RD 1128/2003, Anexo II, existen cinco niveles de cualificación, siendo el 1 el correspondiente a actividades de trabajo relativamente simples y el 5 el que se asigna a tareas de gran complejidad, autonomía, responsabilidad, etc.

---

**O**

*Ocupación*

Término genérico utilizado para un conjunto de puestos, roles o situaciones de trabajo que tienen afinidad en la competencia.

**P***Perfil profesional*

Es la descripción de la competencia general, la formulación de las competencias profesionales, personales y sociales y la inclusión de una conjunto de cualificaciones profesionales y unidades de competencia del CNCP. Se complementa con datos de carácter orientador, relacionados con el entorno profesional, las relaciones funcionales, las ocupaciones tipo, así como por la prospectiva del sector.

*Proceso/Subproceso*

Es el conjunto de actividades ligadas entre sí que hay que realizar para obtener un producto o prestar un servicio, utilizando una tecnología o unas “formas de hacer” características del sector dónde se ubica la actividad profesional.

*Proceso tecnológico*

Es el conjunto de fases sucesivas de un sistema de producción industrial o de prestación de servicios que muestran las relaciones entre las diferentes partes del conjunto. Se representa, preferentemente, por medio de un diagrama de flujo.

**R***Realización profesional*

Elemento de la competencia que establece el comportamiento esperado de la persona, en forma de consecuencias o resultados de las actividades que realiza.

**S***Sector productivo*

Actividad económico-productivas en las que se ubican los títulos de formación profesional y las cualificaciones profesionales.

**T***Títulos de formación profesional*

Es el instrumento para acreditar las cualificaciones y competencias propias de cada uno de ellos y asegurar un nivel de formación, incluyendo competencias profesionales, personales y sociales para favorecer la competitividad, la empleabilidad y la cohesión social. (RD 1538/2006)

**U***Unidad de competencia*

Agregado mínimo de competencias profesionales, susceptibles de reconocimiento y acreditación parcial.



JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN